TOMO 116 Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1934 Núm. 8404

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece la obligatoriedad para todas las dependencias del Estado de prestar su concurso a la obra de readaptación social de encarcelados y liberados.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 14 de 1934.—Número 1868|934.

Visto el decreto de 7 de Marzo de 1934, creando el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, con la misión de velar por la moral del preso y por que, una vez en libertad, no vuelva de nuevo al delito bajo el apremio de necesidades improrogables, prestándole ayuda y protección que requiera la afirmación de ese postulado social;

Considerando: Que para hacer efectiva la protección que ponga a cubierto al liberado, hombre o mujer, de las contingencias inherentes a una situación de desamparo, debe proporcionársele trabajo que le permita aclimatarse al consorcio civil y subvenir a sus necesidades y las de su familia;

Que es sobre todo en los primeros momentos de su reintegración a la sociedad, cuando el liberado está desorientado y expuesto a reincidir en el delito, en virtud de la misma desorientación que lo hace presa y de las dificultades de todo género que se le oponen para conseguir ocupación;

Considerando: Que entre los cometidos asignados al Patronato figura el de "proponer trabajo a los egresados, de ambos sexos, de las cárceles de la Capital de la República" (inciso B) del artículo 1.° del decreto de 7 de Marzo de 1934, y que existe positiva utilidad social en contribuir a la readaptación de aquellos egresados, sin distinción de sexos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las dependencias del Estado están obligadas a prestar su concurso a la obra de readaptación social a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, recientemente creado como organismo de la jurisdicción de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.° Las reparticiones nacionales y municipales deberán prestar preferente atención a los pedidos de empleos que les formule el citado Patronato, en favor de los egresados de ambos sexos de las cárceles, dando ocupación a éstos en las tareas de peones, jornaleros, sirvientes, porteros y obreros especializados en artes y oficios.

Art. 3.° A los fines determinados en los artículos precedentes, antes de proceder a la provisión de vacantes de la naturaleza señalada, los Directores o Jefes de dichas dependencias tomarán en cuenta, a los efectos de acceder a ellas, las solicitudes que previamente les hubiese formulado el Patronato de la referencia.

Art. 4.° La denuncia comprobada de una desatención a los pedidos que en tal sentido dirigiese el Patronato, será considerada por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados velará por la buena conducta de los protegidos por esta disposición, en la forma que lo establece el inciso C) de sus cometidos.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI. — JUAN J. DE ARTEAGA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo). — JOSE REAL IDIARTE. — ANICETO PATRON. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE. —E. BLANCO ACEVEDO.

2

Resolución. Se dispone un apercibimiento a un Auxiliar Telegrafista y designa un Oficial 1.° interino de Radiocomunicaciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Número 473|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con una irregularidad funcional en que incurrió el Auxiliar Telegrafista, en funciones de Oficial 1.° de la Dirección de Comunicaciones, Telégrafo y Teléfonos de la Presidencia de la República, don Pascual Buoncristiano;

Resultando: Que con motivo de habérsele concedido al señor Buoncristiano licencia para ausentarse del país, la Dirección de Comunicaciones dispuso cometer las funciones desempeñadas por aquél a los empleados don Oscar M. Rothfuss y don Restrepio Lázaro, y que al notificar a estos empleados dicha resolución, el expresado Buoncrisiano observó lo dispuesto por su superior, haciendo apreciaciones descomedidas e improcedentes respecto al proceder de éste;

Considerando: Que el empleado Buoncristiano ha desconocido con su actitud elementales normas de disciplina jerárquica, y en su mérito procede aplicársele una sanción administrativa;

Para la mayor eficacia en el servicio de reparto, se ruega que los subcriptores de "Diario Oficial" avisen a la Administración, directamente, los cambios de domicilio.

Atento a la conveniencia, sugerida por la Dirección de Comunicaciones en el sentido de que se encargue de las funciones de Oficial 1.° al señor don Oscar M. Rothfuss,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir severamente al Auxiliar Telegrafista de la Dirección de Comunicaciones, Telégrafo y Teléfonos de la Presidencia de la República don Pascual Buoncristiano.

2.° Designar al Auxiliar Telegrafista don Oscar M. Rothfuss para desempeñar interinamente las funciones de Oficial 1.° de la expresada Dirección, mientras el titular desempeñá las funciones de Subdirector.

3.° Que se comunique y archive. — NAVARRO. — ALBERTO DEMICHELI.

3

Resolución. Se exonera a un Subinspector del Establecimiento de Detención

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Número 2604|934.

Vista la presente información sumaria, instruída a los Subinspectores de 1.a clase del Establecimiento de Detención, Oscar Lanzani, Francisco J. Fernández y Juan Pedro Gorga, con motivo de diversas irregularidades;

Considerando las resultancias de la Dirección General de Institutos Penales a fojas 18 vuelta, 19, 19 vuelta y 20;

Atento a que la Dirección General de Institutos Penales ya ha tomado las medidas pertinentes respecto a los empleados Francisco J. Fernández y Juan Pedro Gorga,

SE RESUELVE:

1.° Exonerar al Subinspector de 1.a clase del Establecimiento de Detención don Oscar Lanzani.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — NAVARRO. —ALBETO DEMICHELI.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se modifica una disposición relativa al programa de emisión de "Bonos de Previsión Social 1933"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.—Número 12416|93:

Visto el decreto del 14 de Agosto de 1933, relativo a la emisión de "Bonos de Previsión Social 1933";

Considerando: Que la Caja de Servicios Públicos, manifiesta que los títulos ya impresos de $ 5.00 y $ 10.00 cada uno, son suficientes para atender los pagos para que han sido creados,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 3.° del decreto del 14 de Agosto de 1933, relativo al programa de emisión de los "Bonos de Previsión Social 1933" por el siguiente:

Serie A de $ 100.00, 93775 títulos números 1|40000 y de 503301|557075.

Serie B de $ 25.00, 62800 títulos números 40001|102800.

Serie C de $ 10.00, 53600 títulos números 200001|253600.

Serie D de $ 5.00, 103300 títulos números 400001|503300.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—NAVARRO.—CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se establecen disposiciones para la regularización de atrasos en la Contribución Inmobiliaria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1934.—Número 13019|933.

Vistos: No habiéndose pronunciado el Poder Legislativo respecto del proyecto de franquicias para los contribuyentes morosos, sometido por la Presidencia de la República y siendo propósito del Gobierno facilitar el pago de los atrasos impositivos antes de ejercitar las acciones legales para el cobro por vía de apremio,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Los deudores morosos de contribución inmobiliaria, patentes de giro y sobretasa inmobiliaria podrán regularizar sus atrasos en tres cuotas mensuales, siempre que satisfagan la totalidad de su deuda antes del 15 de Noviembre próximo.

Art. 2.° El primer pago deberá hacerse antes del 15 de Setiembre próximo.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la propaganda que estime necesaria imputándose la erogación que cause, lo mismo que los gastos de impresión de la documentación pertinente, al artículo 45 de la ley 9189 del 4 de Enero próximo pasado.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se incluye en el Reglamento Orgánico de la Aduana una disposición tendiente a asegurar la fiscalización de solicitudes de muestras en depósito.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.—Número 13581|934.

Considerando conveniente hacer más severo y fiscalizador el actual régimen de extracción de muestras en depósito, que se realiza de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 297 al 305 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas y de acuerdo con lo aconsejado por esta Dirección y la opinión de la Inspección General de Hacienda,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Agregar al artículo 298 del Reglamento Orgánico de la Aduana de fecha 15 de Noviembre de 1926, el siguiente aditivo:

"La Sección Inspección llevará un libro registro de las solicitudes que se presenten para revisar, sacar muestras, pesar, etc. En dicho Registro se anotará el número de orden de la solicitud, nombre del despachante y depósito. La Sección Contabilidad no podrá certificar el expediente si éste no luce el número de orden del Registro con el sello de la Sección Inspección, y la Mesa de Despacho no autorizará aquél, si no reune las condiciones preestablecidas. En el caso de solicitarse extracción de muestras, la autorización se decretará con el agregado "De acuerdo con los artículos 300 y 301". Las Visturías remitirán a la División de Depósitos, conjuntamente con las solicitudes cumplidas, una planilla demostrativa del movimiento mensual de documentos de esta índole, punteándose con dichas planillas el libro de registro".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se fijan aforos a la exportación de productos agropecuarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.—Número 8612|931.

Vista la nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación proponiendo los aforos para el trimestre comprendido entre el 1.° de Agosto y el 31 de Octubre de 1934, a la exportación de productos, de acuerdo con lo determinado por las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos de exportación de productos, a regir en el trimestre comprendido entre el 1.° de Agosto al 31 de Octubre del año en curso:

Lana bruta, lavada y semilavada, $ 76.00 los 100 kilos.
Cueros lanares, en general, $ 43.00 los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, $ 37.00 los 100 kilos.
Cueros vacunos salados, $ 34.00 los 100 kilos.
Sebo, $ 12.00 los 100 kilos.
Astas vacunas, en general, $ 84.00 el millar.
Huesos industriales, $ 72.00 los 1.000 kilos.
Huesos comunes, $ 20.00 los 1.000 kilos.
Cueros lanares pickelados, $ 25.00 los 100 kilos.
Cueros lanares pelados a estufa, $ 10.00 los 100 kilos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — NAVARRO. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el señor Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el señor Ministro de Hacienda, en el acuerdo del día 22 de Agosto de 1934.

1—Decreto por el cual se modifica el artículo 3.o del de 14 de Agosto de 1933, relativo al programa de emisión de los "Bonos de Previsión Social 1933". (Carpeta 12416).

2—Se declara que la señora Gilberta López no está obligada al pago del impuesto de zona de influencia por el inmueble de su propiedad empadronado con el número 7615 (por no estar dentro de la zona de influencia). (Carpeta N.o 10096).

3—Se declara que la propiedad empadronada con el número 6217 del señor Pedro Dos Santos no está obligado al pago del impuesto de zona de influencia por no estar comprendido en dicha zona. (Carpeta 10096).

4—Se mantiene la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Directos por el que se declara que la sociedad conyugal Arrondo Greno debe abonar los impuestos adeudados por infracción a la ley de 11 de Febrero de 1919 (artículo 3.o, inciso 2.o, sobretasa para pago de pensiones a la vejez. (Carpeta 2836).

5—Se mantiene la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 30 de Mayo de 1929, por el que se le obliga a las señoras Laura y Aída Berninzoni al pago de la sobretasa inmobiliaria creada por ley de 11 de Febrero de 1919 (artículo 3.o, inciso 2.o, para pago de pensiones a la vejez. (Carpeta 1907).

6—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por el que se le exige al señor José María Regueira el pago del recargo de 15 o|o correspondiente a la patente de giro por su comercio de venta de helados. (Carpeta 1955).

7—Se acuerda un plazo de seis meses para que la Empresa "Teléfono Salteño", de acuerdo con la resolución de 27 de Diciembre de 1933, continúe efectuando la importación libre de derechos de los materiales destinados a sus instalaciones. (Carpeta 13174).

8—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para invertir la suma de pesos 997.20 en la adquisición de muebles y útiles destinados a proveer a varias oficinas de Empadronamiento Departamentales. (Carpeta 10012).

9—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 64.40 para ser abonados al empleado de la Contaduría por concepto de bonificación del 20 o|o sobre el descuento de su sueldo, dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 (único hijo sostén de familia). (Carpeta 14199).

10 y 11—No se hace lugar a una gestión de la Liga Pro Trabajadores de la Tierra para que se le autorice la importación libre de derechos de una partida de Hidromiel procedente de Buenos Aires. (Carpeta 13885).

12—Se acepta la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría señorita América Carrere. (Carpeta 10218).

13—Se acepta la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado de 3.a categoría señora Ana Dibarrat de Clérici. (Carpeta 10218).

14—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Lavalleja señor José B. Barreiro (hijo). (Carpeta 10218).

15—Se acepta la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de 3.a categoría señor Ernesto T. Ruiz. (Carpeta 10218).

16—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Paysandú señor José R. Sica. (Carpeta 10218).

17—Se acepta la garantía ofrecida por la Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Flores señorita Catalina Fermino Patiño Fernández. (Carpeta 10218).

18—eS acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Río Negro señor Juan C. Valenti. (Carpeta 10218).

19—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para hacer efectivo el cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a un inmueble de propiedad del señor Alfredo Denegri con facilidades de pago. (Carpeta 12215).

20—Se declara que la contribución inmobiliaria correspondiente a un bien de propiedad de doña Zoa Deus de Basteri, solo debe ser abonada desde el corriente año, por haber sido este bien usufructuado por el Municipio de Soriano desde el año 1920 hasta el 31 de Diciembre de 1933, destinada a plaza de deportes, no estando este caso previsto en la ley de Contribución Inmobiliaria (artículo 2.o, inciso 1.o, exonera las propiedades del Estado y de los Municipios). (Carpeta 14117).

21 y 22—Se declara que la partida de 4.500 litros de vino elaborado por los bodegueros señores Pedro Perrone e Hijo le corresponde la clasificación de "Natural". (Carpeta 13552).

23—Se revalida por el segundo semestre del corriente ejercicio la autorización por la cual se acordó la asignación mensual de $ 15.00 para gastos de oficina del "Consultorio Oficial". (Carpeta número 10881).

24—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para entregar al Banco de Seguros del Estado "Bonos" hasta la suma de $ 80.000 que será utilizada a medida que las obligaciones lo exijan con cargo a la ley de 17 de Diciembre de 1929 que autorizó la emisión de títulos de deuda pública denominados "Bonos del Cuerpo de Bomberos" (adquisición material de incendio). (Carpeta 12104).

25—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas la importación provisoria libre de derechos de 78 bultos conteniendo material eléctrico y cables (resolución 14 de Agosto de 1933). (Carpeta 10208).

26—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos de Aduana de cuatro cajones conteniendo tarros de pintura para la Administración Nacional de Puertos (artículo 9.o, ley Agosto de 1931).

27—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos de Aduana a un cajón conteniendo solución de pegar para la Administración Nacional de Puertos (artículo 9.o, ley Agosto de 1931). (Carpeta 10490).

28—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Carlos Sanguinetti la suma de $ 1.612.71, apoderado del doctor Abelardo Sáenz por haber abonado indebidamente el impuesto de ausentismo, según decreto de 30 de Abril de 1934). (Carpeta 10097).

29—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos aduaneros a tres cajones conteniendo material eléctrico y maquinarias para la construcción de la Usina Central Termo Eléctrica. (ley Octubre de 1925).

30—Se autoriza la liberación del 50 o|o de los derechos de Aduana a cuatro cajones conteniendo caños de goma para la Administración Nacional de Puertos (artículo 9.o, ley Agosto de 1931). (Carpeta 10490).

31—Previa intervención la Contaduría General de la Nación abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 15.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Tacuarembó. (Carpeta 62).

32—Nómbranse a los señores Julio Rodríguez, Mauro González, Manuel Míguez, Andrés Fraga y Félix Cuña para ocupar los cargos de Revisadores de Patentes en el Departamento de Rivera, cargos no presupuestados. (Carpeta 10058).

33—Previa intervención la Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por $ 15.00 para pago de limpieza del local de la Administración de Rentas de Florida. (Carpeta 62|922).

34—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para invertir la suma de $ 660.00 en el pago de gastos efectuados en dicha Secretaría y para regularizar su regular funcionamiento, imputándose dicha suma al rubro "Eventuales". (Carpeta número 10002).

35—Se declara cesante al Revisador de Patentes en el Departamento de Tacuarembó, don Demetrio Castillo, por irregularidades cometidas, y se nombra en su lugar al señor Lázaro Ferreira. (Carpeta 10058|32).

36—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Durazno, señor Francisco Romero. (Carpeta 10218).

37—Se acepta la garantía ofrecida por el Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Paysandú, señor José N. Berón. (Carpeta 10218).

38—Se acepta la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas del Departamento de Florida, señor Florencio Fernández. (Carpeta número 10218).

39—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la suma de $ 16.649.29, según decreto de Setiembre 27 de 1933, por concepto de proventos portuarios adicionales impuesto de movilización de bultos y recargo a oro liquidados sobre varias partidas de papas que importó para semillas. (Dicho decreto exonera de todo derecho a 3.500.000 kilos de papas, etc.). (Carpeta 14166).

40—No se hace lugar a la gestión del señor Justo A. Iglesias (hijo) a fin de que se le permita conducir en tránsito al Brasil, por vía Artigas y Rivera, una partida de cajones conteniendo seda artificial. (No existe ninguna disposición que ampare esta gestión). (Carpeta número 5908).

41—Se desestima el pedido del señor Antonio M. Atallan, comerciante de Rivera, solicitando un nuevo plazo de seis meses para remover 2.000 metros de seda rayada y 1.094 de seda blanca, cuya importación se había producido el 17 de Diciembre de 1933 en la Aduana de la Capital. (De acuerdo con el artículo del decreto de 20 de Diciembre de 1923, se fija un plazo de seis meses para la remoción de mercaderías nacionalizadas). (Carpeta 14061).

42—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto remitido por dicha Cámara por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios e imprevistos del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado" con la cantidad de $ 3.200.

43—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Fábrica Nacional de Papel con la suma de $ 186.92 que abonó en exceso al importar 474 kilos de cartón prensado para máquina guillotina. (Carpeta 14208).

44—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas por el que se le impone una multa al señor Antonio Dana por $ 200.00 por infracción al artículo 90 del Reglamento General de Aduanas (contrabando, diferencia y defraudación). (Carpeta 11899).

45-46—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Aduana contra el señor Francisco Susena e Hijos y los despachantes de Aduana señores Labadíe y Borrelli, por la que no se le hizo lugar a su gestión de rebaja de aforos de una partida de zócalos de barro cocido. (Carpeta 14182).

47—Decreto por el cual se hace un agregado al artículo 298 del Reglamento Orgánico Aduanero de fecha 15 de Noviembre de 1926 para hacer más severo y fiscalizador el actual régimen de extracción de muestras en depósito que se realiza. (Carpeta 13581).

48—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Juan P. Mazza la suma de $ 53.71 que abonó en exceso por concepto de derechos al importar una partida de calentadores "Primus". (Carpeta 2620).

49—Se mantiene la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas de fecha 5 de Mayo de 1932, por el que se le impone una multa de $ 200.00 a los señores J. E. Williams, agentes del vapor inglés "Corrientes" y los señores Maclean y Stapledon, agentes del "Natia", por infracción al artículo 90 del Reglamento Aduanero) (contrabando, diferencia y defraudación). (Carpeta 13597).

50—Se autoriza a la Dirección General deAduanas para reintegrar al señor Ricardo Bordoli la suma de $ 57.28 que abonó en exceso por concepto de almacenaje y eslingaje de una partida de 300 cajones de kerosene (amparado por resolución de 19 de Mayo de 1931). (Carpeta número 373|28).

51—Decreto por el cual se fijan los aforos de productos de exportación a regir en el trimestre comprendido entre el 1.o de Agosto al 31 de Octubre del año en curso. (Carpeta 8612).

52—Se concede la autorización solicitada a título de ensayo gestionada por el señor Emilio Mañé a fin de que se le autorice a exportar con destino al Brasil dos muestras de lana de 5.000 kilos cada una pagaderas en moneda uruguaya. (Inf. Banco de la República favorable). (Carpeta 13872).

53—Se autoriza la liberación de derechos de una partida de discos de música donados por una firma inglesa al S O. D. R. E. (Carpeta 10189).

54—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para renovar en las condiciones precedentemente expuestas letras de Tesorería por 10.300 cada una con vencimiento el 30 de Abril corriente año, expedidas a nombre de la Usina Eléctrica de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 23 del corriente.

Decreto designando al señor Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública don Juan Pedro Corradi (hijo), Delegado del Poder Ejecutivo para intervenir en la Asamblea General Ordinaria a realizarse por los asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos "La Fraternal Unida".

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Facultad de Medicina solicitando el despacho libre de derechos aduaneros de 1.000 kilos de glicerina destinada al Instituto de Higiene Experimental.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Nota transcribiendo resolución del Ministerio de Obras Públicas por la que se recibe definitivamente de la obra de la escuela de 2.o grado número 3 de Lazcano (Departamento de Rocha).

—Al Museo de Bellas Artes — Nota solicitando autorización para autorizar los servicios de un Despachante de Aduana para despacho de un cajón conteniendo trabajos de becado en el extranjero.

—A la Contaduría General de la Nación — Relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en el mes de Julio próximo pasado. Idem de Soriano por el mes de Mayo próximo pasado. Idem de Salto por el mes de Mayo próximo pasado. Relación de lo recaudado por derechos de actuación por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 5.o turno del 13 al 18 de Agosto corriente. Idem ídem del 6 al 11 de Agosto corriente.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 20 de 1934

Trámite administrativo — Moron Samuel, Tomé, Eustaquio contra el señor Juez de Instrucción de 1.er turno, denuncias. Paysandú L. turno, Treinta y Tres, Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 1.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Salto, 2.o turno, Florida, Salto 1.er turno Paysandú 2.o turno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, Rivera, Artigas, San José, Maldonado, depósitos judiciales. Río Negro, Treinta y Tres, Lavalleja, Rivera, Cerro Largo, Artigas, causas en estado de sumario. San José, Río Negro, Salto 1.er turno, Rivera, expedientes para sentencia. Treinta y Tres, Florida, moviento habido. Canelones, licencia. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Canelones, gastos de oficina. Treinta y Tres, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, licencia. José A. González, Córdoba Juan F., jubilaciones. Río Negro, visita de oficinas. Exposición de Secretaría referente a lo dispuesto por el artículo 2.o de la acordada de 7 de Febrero próximo pasado. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visitas de oficinas. Río Negro, Sebastián Ortiz, cuenta. Durazno, observaciones al protocolo del escribano don Narciso Machado Sanz correspondiente al año 1933. Presidencia de a República, denuncia de la Dirección General de Impuestos Directos contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha. Presidencia de la República, antecedentes sobre una suma de dinero abonada en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital. Schiave María contra el defensor de oficio doctor Juan Núñez Ribeiro, queja. Presidencia de la República, solicita la opinión de la Suprema Corte en el proecto sobre creación del "timbre de estado". Enrique A. Decoud, Vigliola Alfredo, Salsamendi Andrés, Reyes Juan, Carneiro Teófilo, Fernández Ramón, Lasserre Cipriano, Mac Coll Héctor Allem, Pérez José A., Burle Luis J., Kelly Arturo, Travieso Eduardo, Manini Ríos Pedro, Barrios Juan F., solicitan su inscripción en la matrícula de procuradores.

Libertad condiciones — Providencias de trámite, 10.

Asuntos administrativos—Trámite: Pablo Muñoz contra Enrique Moratorio. La Caja Obrera contra José G. Gómez Silveira. Sadalio Picardo.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 17; telegramas, 2; Mensajes, 6; legalización de firmas de escribanos recibidas, 5; Cuadernos de protocolos recisados (sábado y lunes), 22; rubricados, 31; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 28. — José María Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Agosto de 1934

Adela Dorado de Gordón, boliviana, 43 años, casada, República de Chile 133.
Matilde Rodríguez de Pinto, oriental, 66 años, casada, Cerro Largo 2288.
María Iglesias, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Saturnino Nevares, español, 50 años, viudo, Hospital Maciel.
María Octavia Ruggero de Repetto, italiana, 80 años, viuda, Magallanes 1470.
Dámaso Alvarez, oriental, 72 años, casado, Galicia 1280.
María del Pilar González, oriental, 32 años, soltera, General Las Heras 2271.
Angel Bergo, italiano, 56 años, casado, Melilla.
Inocencia Pagliano, oriental, 29 años, soltera, Hospital Pasteur.
Martino Giacoletto, italiano, 82 años, viudo, Asilo del Campo.
Esther Teresa De León, oriental, 14 días, Av. Gonzalo Ramírez 1926.
José Moledo, español, 33 años, casado, Policía de Investigaciones.
Vicente Fernández, español, 72 años, viudo, Chiavari 18.
Daniel Luján, oriental, 69 años, casado, G. Méndez 40.
Aída Casaretto, oriental, 22 años, soltera, Osorio 1318.
Antonio Paladino, italiano, 78 años, viudo, Durazno 1109.
Diego Martínez, oriental, 64 años, casado, 24 de Setiembre 3956.

Día 20 de Agosto de 1934

Juan Sanguinetti, argentino, 56 años, casado, Camino Maldonado 4868.
Beatriz Rossel de Redes, oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.
Arturo Magallanes, brasileño, 46 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Manuel Arboleya, oriental, 26 años, soltero, Tiebaut 1575.
María Santos, oriental, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dámaso de Armas, oriental, 29 años, saltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Prat, oriental, 32 años, soltera, Larrañaga 2827.
Silvestre Attaum Sabbalsa, español, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Olga Carbajal, oriental, 15 años, soltera, Ansina 1020.
Walter Héctor Morini, oriental, 8 años, Belgrano s|n.
Pedro Romelli, oriental, 53 años, casado, Arenal Grande 1363.
Casiana Borges de Fernández, oriental, 78 años, viuda, Plata 2440.
Alejandrina Correge de Silva Rattes, francesa, 85 años, viuda Sanatorio Uruguayo.
María Gestido de Tetes, oriental, 54 años, casada, Brito del Pino 1222.
Domingo Zubiría, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

(Así lo hace).
Vueltos a sesión pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para designar Presidente del Banco de la República al señor don Jorge West.

Ha terminado el acto.

(Son las 20 horas y 50 mitnutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

24.A SESION ORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Borbaberry, Butler, Cabrera, Echegoyen, García, Gómez, González - Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Pesce, Puig, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.**
Faltan:
Con aviso, el señor Senador **Canessa.**
Sin aviso, el señor Senador **Ghigliani.**
Con licencia, los señores Senadores **Antuña y Puyol.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes que le fueron solicitados referentes a si el proyecto del Poder Ejecutivo autorizándolo para invertir hasta la suma de pesos 300.000.00 en reparaciones en el crucero "Uruguay" tiene aún actualidad, para proceder a su estudio o archivo."
—A sus antecedentes.
"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional."
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
"La Comisión de Constitución y Legislación dictamina en el proyecto sobre vigencia del Código Penal."
—Repártase.
"La Comisión de Constitución y Legislación dictamina en el proyecto de Ley Orgánica Municipal."
—Repártase.

3

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GONZALEZ. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el asunto de que se ha dado cuenta, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque tengo noticias de que hoy la Asamblea General va a proceder a la integración de la Corte Electoral y es propósito de las bancadas, aclarar el sistema que ha de regir en los suplentes, ya que la ley, en el artículo que se refiere a ese punto, modificado por la Asamblea Deliberante, no establece cuál es el régimen que debe ponerse en práctica una vez integrado ese organismo. El proyecto, según tengo entendido, establece que deben ser suplentes respectivos.
Como ese punto se va a tratar hoy en la Asamblea General, si el Senado volara el proyecto, estaríamos habilitados para votar en la Asamblea.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR TISCORNIA. — El artículo 216 de la Constitución faculta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia para concurrir a las deliberaciones de la Comisión de Constitución y Legislación. A mí me parece, — y con esto interpreto la opinión de la Comisión, — que el Senado debe comunicar a la Suprema Corte de Justicia, que la Comisión le pasara noticia de los asuntos que van a ser tratados, a fin de que el Presidente de la Corte, pueda concurrir a sus deliberaciones.
Hago moción, pues, a nombre de la Comisión, en ese sentido.
SEOR JUDE. — ¿En qué consistiría la moción, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en esto: en que la Comisión correspondiente invite al Presidente de la Suprema Corte de Justicia para concurrir a la sesión de dicha Comisión cuando lo considere necesario.
SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar la moción?
El propósito de la Comisión es que el Senado ponga en comunicación de la Suprema Corte de Justicia que la Comisión de Legislación le, pasará comunicado de los asuntos que va a considerar, a fin de que el Presidente de la Corte, que tiene facultad constitucional para concurrir a sus deliberaciones, pueda hacerlo cuando lo crea conveniente.
El alcance de la moción es ese: que sea el Senado el que lo haga saber a la Suprema Corte de Justicia.
SEÑOR JUDE. — Lo que se va a comunicar, entonces, es el régimen de carácter permanente a que ajustará su conducta y procedimientos la Comisión de Constitución y Legislación?
SEÑOR TISCORNIA. — Es exacto.
SEÑOR JUDE. — Estoy de acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Tiscornia.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEOR GARCIA. — Es para solicitar, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Legislación, que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el proyecto que viene informado por la misma, sobre prórroga de la vigencia del Có-

digo Penal, dada la urgencia que existe para que ese proyecto se convierta en ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, el Senado ha resuelto que se trate el asunto indicado por el señor Senador González.

SEÑOR GARCIA. — Quedaría en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que modifica la ley de Registro Cívico Nacional.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional en el sentido de que la designación de suplentes de la Corte Electoral, podrá efectuarse por el sistema de suplencias respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1934.

ULISES COLLAZO, 1.er Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.—En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Quada aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Hago notar a los señores Senadores que las votaciones realizadas no son válidas, porque no había suficiente número de Senadores en Sala.

Se va a llamar a Sala.

(Entran a Sala los señores Senadores Rospide, Pesce, Betelu, Suárez y Herrera).

—Se va a votar nuevamente en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR JUDE. — Pediría que se rectificase la votación porque han entrado otros señores Senadores.

(Se rectifica: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **22 en 22: Unanimidad**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa: Unanimidad**).

7

Continúa la orden del día con el proyecto de ley relacionado con la vigencia del Código Penal.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de diciembre próximo, con efecto desde el 1.o de agosto de 1934, la vigencia del Código Penal promulgado el 18 de enero de 1889 y todas las leyes que lo complementan, modifican o interpretan.

No obstante, se reputarán válidas todas las resoluciones dictadas por aplicación del nuevo Código Penal promulgado el 4 de diciembre de 1933, en cuanto favorezcan al procesado.

Art. 2.o El 16 de diciembre de 1934, en su reemplazo, será puesto en vigencia en todo el territorio de la República, el Código Penal promulgado el 4 de diciembre de 1933.

Art. 3.o Derógase, en cuanto se oponga a la presente, la ley de 29 de junio de 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 1934.

Abalcazar García, miembro informante. — Manuel E. Tiscornia. — Martín R. Echegoyen. — Ramón F. Bado.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación, informa favorablemente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y por el que se difiere nuevamente la vigencia del Código Penal, aprobado el 4 de diciembre de 1933, y que entró a regir el 1.o de agosto corriente.

Presenta en cambio una modificación al proyecto del Ejecutivo por la que, en lugar de aplazarlo por un mes, lo hace hasta el 15 de diciembre de 1934, fecha en que se produce el receso de las Cámaras.

Obedece este mayor término de cuatro meses impuesto a su definitivo imperio, al deseo de esta Comisión de estudiar con el detenimiento que se merecen, las peticiones que obran en sus carpetas y algunas objeciones de entidad planteadas a su conocimiento e iniciativa.

Si alguna de las aludidas resultara viable, los proyectos de ley por los que se les diera trámite, demandarían presumiblemente el término impuesto.

Se busca asimismo no repetir estos aplazamientos que comprometen la autoridad del mismo Código.

Estas consideraciones determinan a vuestra Comisión a presentar el proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 1934.

Manuel E. Tiscornia. — Abalcazar García.—Martín Echegoyen. — Ramón F. Bado."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

El Senado ha votado que se trate este asunto sobre tablas y, por consiguiente, no puedo disponer de la preparación suficiente para pronunciarme sobre todo el alcance que puede tener la sanción de este proyecto de ley.

El Código Penal anterior no está en vigencia y, en consecuencia, tengo conocimiento que en diversos asuntos ya se ha hecho aplicación del nuevo Código Penal, redactado por el doctor Irureta Goyena.

No parece natural que un Código que ya ha dejado de ser ley de la Nación vuelva de nuevo a ponerse en vigencia, desplazando otro que había merecido la sanción del Parlamento.

Temo que este proyecto de ley produzca confusiones y perturbaciones en la aplicación de la ley penal.

Por consiguiente, obligado a pronunciarme de inmediato, votaré negativamente este proyecto.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

En cuanto a la primera parte de las observaciones formuladas por el señor Senador Vidal, la Comisión ya las ha tenido en cuenta y hasta ha recibido algunas sugestiones de miembros de la magistratura a ese respecto. En consecuencia, agregó una disposición al proyecto sustitutivo por la cual aplica el principio general, que es de rigor en estas circunstancias, que en caso de duda de la ley a aplicar se aplique aquella que sea más benévola para el procesado.

En cuanto a la segunda observación que formula el señor Senador Vidal, la ha pesado debidamente la Comisión; pero si había de imponer, como lo solicita el Poder Ejecutivo, una prórroga de un mes, cuyo término ya está fenecido, corrido, mejor dicho, en su mayor parte y no hubiera podido estudiar ninguna de las modificaciones que se reclaman del Parlamento introduzca al nuevo Código, y sobre las cuales esta Comisión no quiere expedirse precipitadamente porque le otorga toda la autoridad que debe tener por su procedencia. No quiere herir, digo, al nuevo Código Penal así, en su prestigio, de entrada; y, precisamente, para estudiarlas con detención, porque también concede entidad y gravedad a las observaciones que han llegado a su senc; en las carpetas de la Comisión existen petitorios de entidades, que no solamente por lo que ellas representan, sino también por sus atendibles fundamentos, que han movido la consideración de la Comisión; igualmente voces de los letrados de que también lastima su conciencia algunas disposiciones graves, como las que conceden efecto retroactivo a las agravaciones de pena, las que van a levantar serias resistencias en la conciencia colectiva.

La Comisión desea tomarse tiempo para estudiarlas, porque entiende que es preferible imponerle una nueva demora a la vigencia del Código, a que éste entre a regir desprestigiado por algunas escasas disposiciones, ya que en todo lo demás aquél goza de altísima consideración, tanto en la opinión pública como en el concepto que de él tiene la propia Comisión del Senado.

Esas razones fueron las que determinaron a ésta a tomarse tiempo para expedirse a conciencia sobre esas observaciones, llegadas a su seno y que desea estudiarlas, repito, y transformarlas en proyecto de ley si ellas merecen, en definitiva, se imponga alguna rectificación al nuevo Código.

Por ahora, es lo que quería decir.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Creo que el proyecto que la Comisión aconseja sancionar tiene los inconvenientes que e señalado; pero también, creo que el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo adolece de los mismos defectos, desde que tiene el inconveniente de volver a poner en vigencia un Código que ya no tiene razón de ser, desde que existe aprobada otra legislación en la materia.

Si hay observaciones justas al nuevo Código Penal, lo lógico es que ellas den materia a modificación en dicho Cuerpo de Leyes, pero de ninguna manera volver a la legislación anterior y dejar sin efecto un Código que ya ha sido materia de la aprobación legislativa.

De manera que, las palabras pronunciadas por el señor miembro informante, en nada modifican mi criterio al respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Y cuando produjera algún mal irreparable, ¿qué podrá hacer el legislador, con la modificación, si el hecho está consumado ya?

SEÑOR VIDAL. — Legislar urgentemente sobre esas disposiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero frente a hechos consumados, ocurridos entretanto, la modificación ulterior no será útil.

SEÑOR VIDAL. — ¿Tiene conocimiento el señor Senador de algunos casos concretos en que eso se haya producido?

Según mis versiones solamente se ha producido la aplicación del nuevo Código Penal en unos cuantos casos, y según lo he podido entender no se trata de ningún asunto que pueda estar en las condiciones que indica el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Citaré un ejemplo: el caso de que se impidiera la excarcelación provisional por la gravedad de una pena instituída en el nuevo Código; la prisión mantenida por un tiempo mayor que el que considerara adecuado, después, el legislador, por una modificación posible, ya sería irreparable en los efectos acontecidos.

SEÑOR VIDAL. — No lo encontraría suficientemente grave como para dictar una ley como la que va a ser materia de sanción por parte del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se trata de la libertad.

SEÑOR VIDAL. — Se trataría de una detención prolongada unos cuantos días en el caso en que habría existido un delincuente y un delito; y, por consiguiente, no sería el caso de imponer una pena a un inocente o cosa semejante.

Como lo he expresado, estaría en condición de inferioridad con los señores miembros de la Comisión para discutir este asunto, porque declaro que me toma absolutamente de improviso. Pero hay algo que debo decir también, y es que el Código Penal que se ha puesto en vigencia es el fruto del estudio y la experiencia en la materia de uno de los jurisconsultos más preparados del país: el doctor Irureta Goyena.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL. — No es un Código que sea producto de una improvisación y, por consiguiente, me resisto mucho a suponer que en él estén consignadas disposiciones que puedan significar un agravio al Derecho.

En la incertidumbre sobre todos estos puntos, me pronuncio en el sentido de la vigencia, de lo que ya ha sido materia de una decisión legislativa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo estoy en una situación muy similar, por no decir igual a la que se encuentra el señor Senador Vidal, y así, por puntos generales, comparto las apreciaciones que este distinguido colega acaba de enunciar.

Creo más: creo que es hasta de mal efecto esta situación, en que aparecemos reeditando un poco el símbolo de Penélope: tejiendo y destejiendo.

El Código Penal ha sido sancionado por la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades y cometidos. Como bien lo ha señalado el doctor Vidal, es producto de una fuerte mentalidad jurídica y de una autoridad en la disciplina del Derecho Penal indiscutible, no solamente en nuestro país, sino en el propio continente americano.

En consecuencia yo creo que la alteración del actual vigor del Código Penal, significa, aun cuando se le quiera señalar de que ha de volver a entrar en vigencia el 15 de diciembre de 1934, un pronunciamiento de fondo, respecto de las disposiciones que integran ese cuerpo de leyes, no me parece regular. Ese Código ha sido aprobado, y si hay disposiciones que hoy nosotros juzgamos inconvenientes, tengo que suponer que quienes lo aprobaron entienden que ellas condicen con la mejor defensa del interés social y de la seguridad colectiva.

En consecuencia, no me parece regular, que a pretexto de hacer un estudio más meticuloso del problema que envuelve el vigor del Código Penal proyectado por el doctor Irureta Goyena, se suprima. Me parece que lo regular es que si hay así, asuntos de entidad tal, como los señalados por el doctor Echegoyen, lo que ello debe considerar, constituir, es un motivo da acicate a los efectos del aceleramiento del estudio de las innovaciones que se crean indispensables introducir en el nuevo estatuto; pero no hacer como se pretende: suspender los efectos de este Código, hacer entrar en vigor disposiciones y pragmáticas ya caducadas por expresa determinación de una ley, sugiriendo un poco la impresión, señor Presidente, de que este Código no va a volver a entrar en vigor. Creo que eso es lo procedente.

No me dejan de impresionar las consideraciones que hacía el doctor Echegoyen en punto a que si puede estar en riesgo la libertad por un solo día de un ciudadano, no se tomen todas las medidas para evitarlo; pero señalo, sí, que podemos conjurar lo más posible esos nocivos efectos, apresurando el estudio, si fuera necesario, en sesión permanente de las modificaciones que se crea justo introducir en el Código.

Lo otro, me parece no totalmente regular y poco puesto dentro del rigor técnico de la sanción de las leyes. Creo que el Código Penal, hay que suponerlo así, es una afirmación de un rumbo de política en lo criminal, concreta de la autoridad de ejercer la función pública en aquel momento.

En consecuencia, por un detalle, que puede ser importante, no me parece que se tenga el derecho de alterar la aplicación de los efectos de aquella ley.

Por lo tanto, señor Presidente, si se insiste desde luego en el mantenimiento del proyecto, votaré, como el doctor Vidal, negativamente, sin perjuicio de ponerme, en lo que me es personal, enteramente a disposición del Senado para el estudio de todas las modificaciones que se juzgue indispensable introducir para perfeccionar las nuevas normas del Derecho Penal que debe regir en el país.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

En el seno de la Comisión se ha tomado debidamente en cuenta el prestigio y el valor que atribuye y refleja sobre el nuevo Código su autor, el doctor Irureta Goyena, por quien todos sentimos profunda admiración. Pero también es cierto que si ese origen le da gran prestancia al nuevo Código, igualmente es cierto que todos, un poco influídos por la sugestión que el maestro provoca, han contribuído a que ese Código fuera aprobado casi a tambor batiente, sin un análisis detenido de todas y cada una de sus disposiciones.

Los señores Senadores Vidal y Jude, se inclinan a un estudio inmediato de las disposiciones que levantan resistencia, pero la Comisión para realizar ese estudio, desea — y ha sido el motivo por el cual hace un momento el señor Presidente de la Comisión ha solicitado se invite oir sus sesiones al Presidente de la Corte — oir a la Alta Corte de Justicia sobre muchas de esas modificaciones a introducir y oir al propio autor del proyecto, doctor Irureta Goyena.

Sobre este particular, no es posible legislar a la ligera. La Comisión quiere hacer un trabajo detenido, oyendo a todos aquellos que puedan prestar un asesoramiento especializado; y, es por esto que presume que las reformas a introducir han de demorar. Ante esa demora la Comisión se sobrecoge de que puedan caer agravios irreparables, en los delincuentes, cuyas sanciones se apliquen en ese tiempo intermediario.

Por eso es que decía que no temo a los embates que al prestigio del nuevo Código, puedan llevar estas continuas prórrogas que le vamos imponiendo. Prefiero dar la cara de frente a estos errores si lo son y evitarlos para su prestigio definitivo: si no quitáramos algunas de estas graves deficiencias que se le señalan tal vez le haremos un mal peor que el que pudiéramos hacerle ahorrándole nuevas prórrogas.

He querido evitar al Senado, que tiene asuntos de importancia y urgentes a tratar, la lectura de algunas de esas disposiciones que levantan resistencia en el foro y en la Comisión de Legislación; pero, si el señor Presidente me permite, voy a ennumerar algunas, ya que parece que el estudio escaso de la cuestión, no pudiera poner de presente la entidad y monto de las mismas.

En el nuevo Código se concede retroactividad a muchas disposiciones que aumentan la pena. Es claro que ésto puede puede dar lugar al siguiente caso: que un prevenido que ha sido juzgado en primera instancia con una pena benigna y que estuviera a punto de ser juzgado en segunda instancia también con una pena que el Código viejo le asignaba, una pena limitada, esa pena va a resultar aumentada por el nuevo Código, y, entonces, por esta aprobación que vamos a hacer y la urgencia que vamos a conceder a su vigencia, vamos a dejar caer una pena que no estaba, ni en la conciencia social ni pudo ser tenida en cuenta por el prevenido al incurrir en el delito.

SEÑOR VIDAL. — Pero hoy la defensa social puede hacerla necesaria. El concepto nuevo de penalidad puede haberse manifestado en alguna forma, y estoy cierto que si la Comisión oyera al doctor Irureta Goyena, quizá opinara de manera distinta.

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor, lo va a oír; en su propósito.

SEÑOR VIDAL. — No tengo la preparación suficiente para poder improvisar una argumentación en ese sentido. Desgraciadamente los abogados somos más bien defensores de pleitos que maestros de derecho. Pero estoy seguro que los que entienden en estas cuestiones, sobre los puntos que indica el señor miembro informante, podrían hacer observaciones bastante concluyentes.

SEÑOR GARCIA. — Ellas serán debidamente aquilatadas. Nosotros, los miembros de la Comisión, no nos atribuimos tampoco una preparación especial, y menos en este momento donde no podemos tener un estudio a fondo ni del Código Penal en general ni de las disposiciones que han levantado resistencia, sobre las cuales siquiera hemos querido, por una prudencia elemental, expedirnos en definitiva, pero quiero decir al doctor Vidal que circunscribiéndome a esta disposición y tomando en cuenta los comentarios que le hace el doctor Irureta Goyena notamos que éste no se expide tampoco sobre el particular de una manera rotunda. Escoge ese criterio, pero dentro de cierto grado y de cierta relatividad, porque a él mismo le hace gran fuerza el principio fundamental que rige en esa materia. Es el principio elemental de derecho. Ninguna pena sin ley. En cuanto a la observación del señor Senador Vidal, estaría muy bien; si la conciencia social reacciona y cree, que para ciertos atentados debe aumentarse la gravedad de la pena, se legisle para el futuro, pero no para situaciones que nunca pudieron ser tomadas en cuenta por los propios prevenidos, ya que al cometer el delito estaban bajo una égida legal completamente distinta.

Continúo, señor Presidente.

Otra de las disposiciones que han llegado al seno de la Comisión es que, entre las causas que justifican y atenúan la legítima defensa de parientes, se ha omitido al cónyuge. Se le aminora la pena a todos los parientes, aún hasta los colaterales, y tal vez por una omisión, al cónyuge no se le coloca en una situación de privilegio como a los demás. Es una cuestión que salta a la vista y que se podría también corregir.

Otra de las disposiciones que levanta resistencia es la forma de liquidar la pena por el nuevo Código: la pena de prisión se computa a razón de dos días de prisión por cada uno de penitenciaría. Esto se reputa un poco injusto, porque en nuestro país, dada la forma de llevarse el sistema carcelario, implica una idéntica benignidad y trato la reclusión en prisión que en penitenciaría. De modo que no sería justo redoblar casi el término de retensión carcelaria definitiva, cambiando el criterio que hasta ahora se había establecido.

Otra de las observaciones, es que los Jueces no pueden descender de la pena de penitenciaría a la de prisión. Esto hace que muchos de los delitos que podían merecen excarcelación provisional, de ahora en adelante no puedan disfrutar de la misma, porque cuando a "prima facie" se ha juzgado que por el delito deben ser acreedores a pena de penitenciaría, no es posible descender a la de prisión, y por ende no les asiste aquel beneficio.

La libertad condicional que es una de las conquistas a la cual la Corte de Justicia atribuye una gran importancia y un gran acerbo de beneficios sociales producidos y que más bien su aspiración es la de extenderla, resultaría un poco limitada y lesionada por el nuevo Código.

Las penas por lesión por imprudencia, resultan seriamente agravadas ya que serán perseguidos de oficio quienes las ocasionen así ellas sean leves y eso es lo que ha motivado una nota abonada y bien fundada de todas estas entidades, que citaré y la que está a estudio, en las carpetas de la Comisión: Centro de Protección de Choferes, de los Propietarios de Taxímetros, Asociación Uruguaya del Volante, Centro de Propietarios de Omnibus, Comité de Elementos de Transporte, todos piden a grito herido la suspensión de la vigencia del Código Penal hasta que sean oídas sus observaciones al mismo.

Otro de los conceptos que a nosotros, al menos particularmente y a los que han articulado esas observaciones ante la Comisión provocan resistencia es la mayor severidad que se aplica a las lesiones gravísimas a las que se llega a aplicar mayor pena, que en los casos de homicidio. Realmente lesiona y sublevan la conciencia, sobre todo si se toma en cuenta los alcances materiales del delito, que se pueda penar más gravemente las lesiones por graves que éstas sean, aunque muchas veces no hayan sido producidas por armas apropiadas, que los casos de homicidio donde la alarma social es mayor, generalmente y donde los daños materiales y morales también lo son.

Tendría todavía algunas otras de menor cuantía pero quiero omitirlas en obsequio a la escasés del tiempo que hoy dispone el Senado.

Esas y otras observaciones que nos llegan de distintos lados, hacen que la Comisión crea que para atenderse al pedido del Ejecutivo y poner este interregno al nuevo Código, tomando así también en cuenta que el mismo que lo apoyó y apadrinó en la Comisión Legislativa, el doctor Abadie Santos, fué el primero en solicitar un mes más de prórroga, a su vigencia, porque advertía tal vez algunas de las dificultades que se iban a plantear con la implantación inmediata del mismo — todas esas consideraciones han hecho que la Comisión, si ha de aconsejar un paréntesis lo abra en una forma que consienta un estudio prolijo y detenido, como merece todo el prestigio del nuevo Código antes de introducirle modificaciones y no le teme al desprestigio que podría imponer estas marchas atrás que le va dando el Parlamento, porque le concede mayor importancia a esos perjuicios irreparables que puede ocasionar y a esas resistencias que va a provocar desautorizándolo en la conciencia colectiva.

Nada más tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago moción para que se suprima a la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Creo que en el Senado se hace un poco de abuso de este pedido de supresión de la segunda discusión.

La segunda discusión de los proyectos es una sabia medida del Reglamento del Senado, establecida para dar lugar a que la reflexión pueda existir entre la primera y segunda discusión.

Ya se nos ha obligado a tratar este asunto sobre tablas; creo que en este caso no debe suprimirse un nuevo examen del asunto.

En general, me voy a oponer a la supresión de la segunda discusión.

Ya hemos tenido en este propio Cuerpo y en este mismo período legislativo, la experiencia de la inconveniencia de la supresión de la segunda discusión y es de desear que este hecho no continúe produciéndose. De manera que insisto en que no sea suprimida la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones, la del señor Senador Echegoyen, que es la primera, para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que, si se votara siempre contra la supresión, equivaldría prácticamente, a derogar una previsión del Reglamento.

SEÑOR VIDAL. — Siempre que se trate de asunto en que no ha existido oposición. Si se trata de asuntos perfectamente claros y sencillos, se explica que exista la conformidad del Senado y que la segunda discusión no se produzca para que la sanción del proyecto pueda hacerse más rápidamente.

Pero siempre que haya discrepancia, la mente de los que dictaron el Reglamento del Senado fué la de que la segunda discusión no fuera suprimida.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo que los motivos a tomar en cuenta, son, además de las discrepancias, los de la urgencia que el asunto presente, porque, si no, podríamos contemplar racionalmente el interés que invoca el señor Senador; pero pudiera suceder que, para cuando se resolviera, con todas las garantías del debate amplio y dilatado, la oportunidad de la sanción hubiera pasado, o, por lo menos, los males de la demora se hubieran acrecentado.

Yo creo que, en este caso, el índice de la urgencia debe pesar en el espíritu del Senado, de modo coincidente con su propia voluntad, manifestada ya, al decidir que se considerara hoy; correspondería, pues, suprimir la segunda discusión.

De otra manera, los inconvenientes que pudieran surgir de la aplicación del nuevo Código, que se han señalado en Sala, podrían ser mayores con la demora.

Consiguientemente, insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba, la moción del señor Senador Echegoyen. Se necesitan dos tercios de votos.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Yo he votado por la negativa, porque el criterio que tengo

en esta materia es el que basta que un miembro del Senado tenga reparos que oponer a la supresión de la segunda discusión, para que no se deba suprimir, en homenaje a un derecho que debe asistir a todos los que en la discusión intervienen.

Tengo un poco de experiencia en la materia, porque fuí miembro de la Comisión Legislativa Permanente, donde trabajamos un poco aceleradamente y donde llegamos a formar el ambiente de suprimir la segunda discusión con notorias desventajas para la valía y eficacia de la labor que realizamos.

Entiendo, pues, que las razones que ha expresado el señor Senador Echegoyen, son muy dignas de tenerse en cuenta; pero que basta que un señor Senador tenga reparos fundados para oponerse a la supresión de una segunda discusión, para que no se suprima y deba por el contrario dejarse un compás de espera hasta la segunda discusión.

Por estas razones he votado en contra.

Hago moción además para que este asunto se incluya en la orden del día de la próxima sesión, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Santos.

Se necesitan dos tercios de votos.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto que crea el Juzgado de Menores.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo desde que se trata de la continuación del debate de la sesión anterior.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El señor miembro informante ha contestado, a mi juicio, con eficacia, las observaciones que se le opusieron en el debate.

Sólo deseo agregar pocas consideraciones. En primer término, debo referirme a la posibilidad de conversión de uno de los Juzgados de Hacienda en Juzgado de Menores. Existe un poco el preconcepto de que el Juzgado de Hacienda creado recientemente, no responde a una necesidad. Creo que hay error en ello, y la mejor manera de demostrarlo es la mención de los datos referentes a la actuación de ese nuevo Juzgado.

Con autorización de la Mesa, voy a citar algunas de esas referencias: el Juzgado, creado en diciembre de 1933, y que inició sus funciones en febrero de este año, tiene, desde esa fecha a aquí, trescientos catorce asuntos entrados. Las providencias suman, hasta este momento, mil doscientos cincuenta y cuatro; se han librado cuatrocientos sesenta oficios, y dictado veintinueve sentencias. Debo hacer notar, además, para darle mayor significación a los datos, que los asuntos entrados lo son en orden progresivo, pues se distribuyen así: febrero, dieciséis, marzo, cuarenta y ocho; abril, sesenta y dos; mayo, cuarenta y seis; junio, setenta; julio, mes de feria, con sólo diez días hábiles, cincuenta y cuatro, y en los días que van corridos de agosto, dieciocho.

Bueno es hacer notar que los asuntos que entran en estos Juzgados, son por su naturaleza, casi todos, para sentencia, lo que significa, naturalmente, una labor de mayor calidad desde el punto de vista de la contracción y del esfuerzo que exige del Magistrado. Se agrega la importancia de los mismos por el solo hecho de que siempre uno de los litigantes es el Estado, y acrece, también, la consideración de la extraordinaria cantidad de leyes especiales aplicables en los asuntos en contienda en dichos Juzgados.

Corresponde observar, a la vez, que el doctor Aguirre y González, invitado especialmente por la Comisión integrada, no manifestó oposición alguna a la creación del nuevo Juzgado de Menores, circunstancia que tiene que pesar, de manera muy especial, en el espíritu del Senado, desde que, si se cometiera error grave, con esta creación, no sería posible que magistrado tan caracterizado y probo, guardaba silencio al respecto.

Debo agregar, también, que entiendo que el doctor Aguirre y González, — y supongo que recoge el estado de espíritu de la Suprema Corte, — considera que un sólo Juzgado de Menores seguramente no será bastante para atender las funciones que le comete el Código del Niño.

Además, conviene que tengamos presente, desde un punto de vista general pero pertinente, que estamos en déficit con el Poder Judicial. Quizá por inadvertencia, mucho por inercia, nos hemos acostumbrado a la idea de que los Jueces pueden sentenciar sin mayor esfuerzo, olvidándonos de que, para fallar bien, además del estudio atento de los expedientes, se requiere tiempo para la reflexión consiguiente y una labor de superación intelectual permanente, que no es posible realizar, en forma deseable, si los Juzgados continúan, como actualmente, realmente atestados de asuntos. Si hiciéramos el balance del trabajo del Juez, en cada día, y repitiéramos la operación respecto a todo el año, seguramente no encontraríamos mucho margen útil para destinar al estudio de la doctrina, al perfeccionamiento científico, indispensable para que la justicia pueda seguir el ritmo universal del progreso jurídico.

Yo me temo, señor Presidente, que, por tal causa, nuestra justicia tenga que empezar a vivir muy pronto de las glorias del pasado. Debemos colocar a los Jueces en condiciones racionales para el ejercicio de su ministerio, que no son los actuales, y todo olvido, en este punto, será en desmedro de tan vital institución.

Estamos en déficit, decía, con la justicia, en diversos aspectos: este propio Código del Niño, que llevamos ahora a la efectividad, por el medio más conducente, que es la creación del Juzgado de Menores, es índice de nuestra inadvertencia frente a uno de los temas más esenciales desde el punto de vista social. Mientras hemos atendido exigencias de otro orden, evidentemente importantes, pero que, en una jerarquía racional de prioridad, no podían estar antes, — las que se refieren, por ejemplo, a obras públicas, — hemos descuidado instituir medios suficientes y elementales de amparo de la niñez delincuente o desvalida, como el propio Juzgado referido.

Cuando se haga la crítica del proceso de nuestra civilización, podrá reprochársenos que tan tarde hayamos advertido la necesidad de la creación de la judicatura de menores.

En materia de Juzgados de Instrucción, realizamos el servicio empíricamente. Una mediana exigencia, en ciencia penal, no se encontraría, seguramente, satisfecha con la manera con que, por la carencia de medios adecuados, debe realizarse actualmente la etapa sumarial, que, sin duda, no presenta diferencia sensible con el modo cómo se efectuaba hace medio siglo. No hay, así, pericia psiquiátrica habitual; la medicina no está, en tal orden, al servicio de nuestra judicatura penal en forma elementalmente deseable; pese a todas las voces autorizadas de los Congresos, a las enseñanzas de la doctrina y aún al sentido lógico común, la ciencia médica no es auxiliar ordinario, en tal aspecto, ya sea en lo que respecta a los procesados como a los testigos. Sólo cuando se trata de casos detonantes y gruesos, interviene dicha pericia en el examen de los primeros; y la verdad es que, si se procediera de manera racional, con un servicio científico habitual, quizá tuviéramos que hacernos el reproche de haber permitido durante tan largo término, tales posibilidades de error por insuficiencia de información sobre la responsabilidad o por la inadecuación de los medios empleados para la defensa social y la corrección del delincuente.

(Apoyados).

—Tampoco hemos hecho gran cosa en materia de criminalística, para hacer particularmente expertos a todos los agentes del Estado encargados de la persecución del delito, ni hemos atendido en forma reiterados reclamos sobre servicios carcelarios.

Los Jueces de Instrucción, como los Correccionales y del Crimen, están realmente atosigados de trabajo, y los de estas dos últimas categorías deben producir tal caudal de sentencias que, sin duda, excede de lo humanamente exigible.

No hay Tribunal Penal en nuestro país, con todo lo cual queda evidenciado que nuestra organización judicial no se ajusta a elementales exigencias de dicho ministerio, con perjuicio del acierto de los fallos, y, por ende, de la defensa social y del propio derecho individual.

Estas consideraciones tienen, desde un punto de vista general, relación esencial con el propio tema que tratamos, pues las reservas y salvedades que se han formulado, frente a la creación del nuevo Juzgado, pierden eficacia cuando se advierte, según se demuestra, cómo no se ha correspondido, en tan importante institución social, al ritmo científico universal.

Respecto de las observaciones formuladas por el señor Senador doctor Vidal, debemos tener presente que, si extraemos empleados de los servicios judiciales, es porque contemplamos la necesidad imperiosa de que el servicio pueda realizarse eficazmente con funcionarios idóneos, desde la fecha que indica la ley para la iniciación del nuevo Juzgado.

SEÑOR VIDAL. — Entonces, no es una razón de economía sino una razón de técnica administrativa lo que da motivo a estas substituciones. De eso resultaría entonces que este presunto cambio de empleados no daría lugar, prácticamente, a ninguna economía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No comprendo la observación del señor Senador.

Significaba, señor Presidente, que era fundamental la condición de judiciales en la mayoría de los cargos que transportábamos, por existir la necesidad de que el nuevo Juzgado esté organizado de modo tal que, desde el primer día, pueda, por la calidad de los funcionarios que le adscribimos ser íntegramente útil. Así, por ejemplo, el Juzgado deberá, de inmediato, instruir sumarios, por lo que es indispensable que haya empleados con versación en materia tan especial como ésta.

Hay, así, en general, entonces, una razón seria que justifica la preferencia por dicha clase de empleados. Debe agregarse que, con la creación de tal Juzgado, se descongestiona, en buena parte, la labor de los Juzgados de lo Civil, de donde se extraen varios funcionarios, según así resulta de los cometidos que le asigna el Código del Niño.

Además, esta elección de funcionarios se ha hecho de manera racional: el señor Senador Bado presentó en Comisión el cuadro del personal de los distintos Juzgados, del cual resultaba que algunos de éstos contaban, por ejemplo, con cinco Auxiliares de determinada categoría, y otros con tres y aún con dos, de la misma clase. Siendo los turnos judiciales de orden público, parecía lógico colocarlos en pie de igualdad, base que se tuvo en cuenta para el transporte de cargos que propone la Comisión.

El doctor Aguirre y González, en representación de la Suprema Corte, conoció en detalle, en el seno de la Comisión, la organización que se proyecta, y manifestó su conformidad.

No es posible, pues, que frente a ese acuerdo expreso, podamos insistir en que, haciendo el transporte referido, se perjudique el servicio judicial.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

No hay que olvidar este agregado: que el propio representante de la Suprema Corte expresó que había consultado con los Jueces y que éstos estaban conformes con que se tomaran algunos empleados de allí.

SEÑOR ROSPIDE. — Y ahí está la parte de las economías, precisamente.

SEÑOR ECHEGOYEN.—Además, ¿qué ocurriría si no sancionáramos este proyecto? Se mantendría el Juzgdao de Menores adscripto a uno de los actuales Juzgados, como se había establecido, con lo cual obligaríamos a los empleados de un solo Juzgado, que tiene un servicio determinado, a cargar con la totalidad del nuevo que se instituye.

Me parece que esa solución es menos equitativa.

Desde el punto de vista de las observaciones del doctor Jude, — cuya palabra nos merece siempre tanto respeto por el acierto y la ilustración que las funda, — yo no podría hacer sino repetir los conceptos autorizados del señor miembro informante, doctor Bado, que establecen, a mi juicio, la verdadera tesis.

En mi concepto, el Parlamento está autorizado para hacer ese transporte de cargos; puede realizar, en este caso, lo mismo que podría efectuar al considerarse el Presupuesto General de Gastos. Deben tomarse los términos contenidos en el artículo constitucional que se citó, en la acepción que estrictamente tiene, ilustrada, si se quiere, por el espíritu de los debates en la Comisión de Constitución. Lo recordaba el doctor Bado, nunca fué la mente de dicha Comisión impedir que el legislador hiciera el trasiego de cargos de una planilla a otra. Lo que se quiso impedir fué la creación típica de empleos por el Parlamento, lo que no ocurre en el caso; y, como lo señalaba el señor miembro informante, para referirse a excepciones, corresponde, además, una interpretación estricta, dentro de la cual no cabría la situación que estamos analizando.

He terminado.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón. Debo advertir al Senado que dentro de cinco minutos tenemos que ir a Asamblea General.

Tiene la palabra el señor Senador Vidal.

SEÑOR VIDAL. — Al oponerme a la sanción del proyecto y del artículo en discusión, lo he hecho, no porque desconociera la necesidad de la creación del Juzgado de Menores. En ese sentido, creo que se trata de un instituto del mayor interés social.

También reconozco la verdad de las afirmaciones del señor Senador Echegoyen en el sentido de que en los años de opulencia fué poco recordado el Poder Judicial y que cuando se revestía de mármoles y pórfidos los edificios del Estado, este Poder, que es el encargado de la defensa de los intereses y del honor de los ciudadanos, fué poco atendido. Pero los motivos que he tenido para oponerme a la sanción de este proyecto son de índole especial, no solamente de orden financiero, en lo que respecta a la contención de los gastos públicos, sino también para que se respete ese principio de técnica financiera que yo considero fundamental, que es el de la unidad del Presupuesto General de Gastos.

Un Presupuesto estudiado y sancionado en determinada época del año y mantenido durante todo el ejercicio, es lo que requiere una sabia y buena administración de las finanzas públicas.

El régimen de las leyes aditivas, es pernicioso y funesto y parecía que contra eso se quería reaccionar; pero nos encontramos ante casos como el presente, que ya vienen a efectar esa unidad del Presupuesto General de Gastos.

No hace un mes que está dictada la prórroga, y ya tendremos una ley aditiva.

Encuentro que también es muy interesante la faz económica en el sentido de los nuevos gastos y de acuerdo con las ideas que se han expresado en el Senado con motivo de la sanción del Presupuesto General de Gastos, y cuando se sancionó la ley de no provisión de vacantes, considero que los gastos públicos no debieran ser aumentados en ninguna forma.

Ya que se ha encontrado una solución para no aumentar los gastos públicos, proveyéndose el personal de las propias reparticiones de la judicatura nacional, podría hacerse algo semejante respecto al Juez. Si no se quiere proveer el cargo con el Juez de Hacienda, podría hacerse lo mismo o algo análogo, llamándose para desempeñar el cargo a uno de los Jueces suplentes que figuran en la Planilla 156 del Presupuesto General de Gastos.

También requeriría algunas explicaciones sobre esta partida de cinco mil pesos que figura en el artículo, que yo considero excesiva.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Teniendo presente la manifestación del señor Presidente de que dentro de breves instantes debemos pasar a Asamblea General, iba a pedir que se levantara la sesión en este momento, con el objeto de no dividir o partir por dos las explicaciones que corresponden ante las observaciones últimas del señor Senador Vidal. Sería, por otra parte, lo indicado, dada la exigüidad del tiempo que disponemos en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Bado formula alguna moción?

SEÑOR BADO. — Que se levante la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría pasarse a cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión de la Asamblea General, votándose la prórroga de hora. Este es un asunto de urgencia, que es necesario definir. El 18 terminan las sesiones de la Cámara y habría conveniencia en evitar una tercera prórroga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General, a fin de terminar la consideración de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala):

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 20 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

23.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Doctor Pedro Aladio. — Exequias. — Honores de Ministro de Estado. — Manifestación del señor Representante doctor Horacio Abadie Santos en nombre del sector riverista.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cautro, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Azeves, Barbé, Cabrera Martínez, Carámbula García, Casas Araújo, Collazo, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Fernández Crespo, Haedo, Kayel, Langón, Magnoni, Mora Otero, Morales, Olaso, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Regules (don Dardo), Rossi, Ruggiero, Salgado, Semino, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Vieyte.

Total: 35.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli y Castro.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cersósimo, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gómez, Guerrero Flores, Gutiérrez, Iturbide, Machado, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Paunesse, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 58.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para ratificar las resoluciones tomadas en la sesión que acaba de celebrar, con motivo del fallecimiento del doctor Pedro Aladio.

2

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEOR ABADIE SANTOS. — Acabo de llegar y no me resigno a que se termine este acto sin que la voz del sector riverista se oiga, respecto del luctuoso acontecimiento que ha provocado la urgente convocatoria de la Cámara.

La muerte del Ministro de Justicia, Aladio, alcanza a herir también el sentimiento riverista. Se trataba de un Juez de los más ilustrados e ilustres del país. Comenzó su carrera en el más modesto escaño de la magistratura: en la judicatura de paz; permaneció olvidado en un Juzgado Letrado del interior de la República durante muchos años; llegó, ya canoso, al Juzgado Correccional, donde realizó una obra muy encomiable. Pasa al Juzgado de lo Civil; se distingue extraordinariamente por sus fallos, que son citados luego por todos los Jueces; integra la Tercera Sala de los Tribunales; realiza con sus colegas una obra enaltecedora por lo brillante y lo seria, y, apenas encumbrado a la Alta Corte, a los dos años de actuación, cuando no había aún podido — porque no tuvo tiempo para ello — imprimir las sabias orientaciones que habrían correspondido a esa alta corporación, lo sorprende la muerte a los cincuenta y nueve años de edad.

El doctor Aladio no era un Juez vulgar, de esos rutinarios que reciben cada novedad legislativa, cada cambio de orientación jurídica, con gesto de hostilidad o de fastidio. Fué un Juez estudiosísimo. Durante lo que podríamos llamar su destierro en campaña, vivió esculpiendo su propia estatua espiritual, afinando el filo de sus armas, preparándose para la gran obra, que realizó durante muy poco tiempo, porque la muerte no le concedió gran tregua.

Durante diez años más, habríamos podido conservar a ese magnífico hombre en la Suprema Corte de Justicia. La muerte lo impidió. Algo parecido nos ocurrió con otro excepcional magistrado, que fué el doctor Pérez Maggiolo, vencido cuando pisaba los umbrales del Tribunal.

El sector riverista — si mis recuerdos no me traicionan — decidió con sus sufragios el encumbramiento de este magistral Ministro de Justicia, en el pináculo de su carrera. Hasta por esa razón, no podemos permanecer silenciosos en el momento de su muerte, al advertir que en ningún instante defraudó las esperanzas que en él pusieron las mayorías legislativas que lo consagraron.

Corresponde, ahora, la actitud recogida del silencio. Yo, simplemente, voy a decir que — cualquiera sea la hipótesis filosófica que se acaricie o se profese bajo forma de fe — nadie tiene derecho a dudar de que en la tumba del gran magistrado Pedro Aladio, habrá paz!

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se dará por ratificado lo resuelto en la sesión anterior.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

24.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados.

A) Del señor Representante doctor Nuble González Olaza, sobre suspensión de sentencias de remate en las ejecuciones hipotecarias.

B) Del señor Representante don Carlos M. Aznárez sobre régimen de cambios.

4—Inasistencias.

5—Comunicación del Intendente Municipal de Canelones referente a las palabras del señor Representante don José Rosa Giffuni sobre servicio de luz eléctrica en San Antonio. —Cuestión de procedimiento planteada por el señor Representante don Enrique D. Martínez.

6—Inasistencia a la sesión del 12. — Constancias y aclaraciones de los señores Representantes Martínez, Barañano, Dupont Aguiar, Carballo, Polleri, Iturbide, Tubino, Cersósimo, Gómez, Aznárez, Troitiño y Buranelli. — La Presidencia declara que no se tomará nota de las inasistencias y que se adoptarán las resoluciones del caso a fin de que no se repitan algunas deficiencias observadas.

7—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli en la que reitera críticas anteriores sobre la exorbitancia del impuesto general municipal del Departamen-

to de Canelones, y cita varios casos en apoyo de sus palabras, y pide que la versión taquigráfica pase al Ministerio del Interior a fin de que esta Secretaría de Estado se dirija a la Intendencia Municipal de Canelones. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo plantea una cuestión de procedimiento y formula moción para que el punto pase a la Comisión de Constitución. (Se resuelve insistir ante el Ministerio de Hacienda respecto a la solución del caso planteado por el señor Representante Buranelli y pasar a la Comisión de Constitución la cuestión de procedimiento).

8—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide en la que propugna un superior estímulo y protección para el Arte Nacional y en la que censura la indiferencia de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes respecto de los artistas uruguayos. — Pase de la versión taquigráfica al Ministro de Instrucción Pública.

9—Licencia.

10—Manifestación del señor Representante don Angel M. Cusano en la que señala la preciptación del Poder Ejecutivo al confirmar en su puesto al Jefe de Policía de Colonia sin esperar las resultancias de la investigación que realiza la Comisión respectiva.

11—Manifestación del señor Representante don Ignacio Reyes Molné en la que explica su inasistencia a la sesión del 12 y deja constancia de su adhesión al homenaje tributado al doctor Pedro Aladio, y en la que exhorta además a la Cámara a rectificar su resolución sobre el asunto referente al doctor Cerdeiras Alonso y a no aceptar la renuncia de dicho señor.

12—Contribución inmobiliaria y patentes de giro. — Prórroga del plazo para el pago sin recargo de dichos impuestos. (Continuación de la discusión general). — Cuestión de carácter constitucional (artículo 194 de la Constitución) planteada por el señor Representante don Aquiles Espalter. (Debate). — Se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Constitución. (Moción del señor Representante Espalter).

13—Ministerio de Trabajo y Previsión Social. — Ley Orgánica y Presupuesto. — El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, propone, a nombre de la bancada nacionalista, el pase a Comisión del primer asunto y que se traten los dos el jueves próximo. (Afirmativa). — Moción del mismo señor Representante para que el jueves se realice una sesión especial.

14—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Sustitutiva de las Comisones de Biblioteca y del Palacio Legislativo. — Inclusión del asunto en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante doctor Julio César Canessa).

15—Astilleros, varaderos y diques secos. — Exoneración de derechos de importación a los materiales necesarios para su construcción y funcionamiento. — Prórroga del plazo establecido por la ley de 27 de mayo de 1909. — Moción de preferencia del señor Representante don Fernando J. Carballo. (Negativa). —Moción incidental de sesión permanente del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez. (Afirmativa).

16—Integración de la Cámara. — Cuestión planteada en cuanto a la calidad del Representante electo, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y sobre la competencia de la Cámara para tratar dicho asunto. — (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Martínez, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Guiffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 90.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli, Castro, Dubra, Manacorda y Mestre.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Pensión a la señora Ana Fonseca de Buquet.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

2—Nota del Consejo Directivo de la Federación Rural a la que se acompañan antecedentes sobre los proyectos de distribución de cambios.

—A sus antecedentes.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Pedro Aladdio.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se modifica el artículo 4.o de la ley de Registro Cívico Nacional.

—Archívese.

5—El señor Ministro de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre elaboración de bebidas sin alcohol.

6—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Pablo G. Ríos, sobre la no provisión de vacantes en los servicios de Saneamiento de las ciudades del interior.

7—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con el pedido de informes del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre la cantidad de personal eventual contratado por el Ministerio a su cargo.

8—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relativa a la exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre la demora de la construcción de una escuela rural en el Departamento de San José.

9—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, respecto al peso de los paquetes de tabacos y sanciones que se han aplicado a los comerciantes que los venden.

10—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación contestando el pedido de informes del señor Representante don Miguel Vieyte, sobre asimilaciones militares.

—A sus antecedentes.

11—Los señores Representantes don Manuel Dubra, don Telmo Manacorda y don Santiago Mestre, solicitan licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 13, 14 y 15 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

12—El doctor Julio César Cerdeiras Alonso presenta renuncia del cargo de suplente de Representante por el Departamento de Montevideo, proclamado por la Corte Electoral.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

13—El señor Intendente Municipal de Canelones remite una comunicación referente a las palabras del señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre instalación de luz eléctrica en San Antonio.

—A sus antecedentes.

14—El señor Angel Yunti, solicita el mantenimiento de las festividades religiosas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

3

"El señor Representante doctor Nuble González Olaza presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1935, las facultades de ejecutar hipotecas vencidas, siempre que los deudores estén al día y según lo prescripto por el artículo 22, ley 9.071 de 4 de agosto de 1933.

Art. 2.o Regirá el artículo anterior para las ejecuciones pendientes siempre que no haya habido adjudicación del bien en remate.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1934.

Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación económica del país, y en general los pequeños propietarios, lejos de haber mejorado, en relación a la del año pasado, cuando se creó la ley referida se ha agravado aún más por la merma considerable del valor de nuestros productos, y hasta la falta de interés para ellos. Corresponde por lo tanto que sin pérdida de tiempo el Parlamento sancione este proyecto de ley, con el fin de evitar que muchos pequeños propietarios, buenos cumplidores, se vean de improviso despojados, de lo que es en la mayoría de los casos, fruto de una vida llena de privaciones y sacrificios.

Montevideo, agosto 13 de 1934.

Nuble González Olaza, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Carlos M. Aznárez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley regirán para el país tres clases de cambio que se deno-

minarán: A) Cambio Oficial; B) Cambio de Contrato, y C) Cambio Libre.

Art. 2.o Será Cambio de Contrato el resultante de la venta de las letras de exportación que se ofrezcan en el mercado, al tipo que fije el Banco de la República, después de reservarse el Estado la cantidad (Cambio Oficial) que exija el cumplimiento de sus compromisos.

Art. 3.o Será Cambio Libre el cambio flotante que resulte de todas las operaciones que no sean de exportación.

Art. 4.o El Cambio Oficial, como se ha dicho en el artículo 2.o, será exclusivamente destinado a las obligaciones del Estado, y el excedente, si lo hubiera, agregado a los recursos propios de la importación, a la amortización paulatina, siempre que no se consiga hacerlo con productos del país, del cambio diferido producido después del 15 de julio de 1932 debiendo soportar el importador, si se trata de letras vencidas antes del 31 de diciembre de 1933, un contributo equivalente a la diferencia que hubiere entre el Cambio Oficial a otorgarse y el Cambio Compensado medio que resulte del último semestre de dicho año; y un contributo del 40 o|o si se trata de letras vencidas después de dicha fecha.

Ambos contributos se destinarán al rubro "Pastos Generales del Estado".

Art. 5.o El Cambio de Contrato sólo podrá ser vendido por los Bancos a los industriales, comerciantes, dependencias del Estado o empresas de servicios públicos, contra una autorización por escrito del Banco de la República o de la Comisión Honoraria de Cambios, a nombre del importador y bajo el título Cambio de Contrato.

Art. 6.o El Cambio Libre podrá ser comprado y vendido libremente, bastando la prueba documentada de su compra a un Banco cualquiera del país para que el Banco de la República o la Comisión Honoraria de Cambios pueda otorgarle al importador interesado el certificado necesario para introducir la mercadería que haya podido adquirir con dicho cambio.

Art. 7.o Todo industrial o comerciante tendrá derecho a solicitar y obtener en cualquier momento, del Banco de la República o de la Comisión Honoraria de Cambios, válida por 15 días, una autorización por escrito para comprar en los Bancos del país el Cambio de Contrato que crea necesario para sus compras futuras, declarando en su solicitud por escrito, la clase de mercadería, su procedencia y su compromiso de importarla dentro del plazo de 60 días de la fecha de la autorización, pudiendo el Banco de la República condicionarla, siempre que no sea en daño del importador, a que la procedencia sea otra que la indicada por el mismo, orientando así al país hacia el intercambio.

Art. 8.o Las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de importación sin la previa presentación de un certificado otorgado por el Banco de la República o por la Comisión Honoraria de Cambios, que pruebe que el importador dispone del cambio necesario para el pago de la mercadería cuyo despacho solicita.

Están sujetas a este requisito todas las mercaderías embarcadas en los puertos del exterior antes del 15 del mes en curso.

Los casos excepcionales de embarques posteriores a la fecha indicada, especialmente de automóviles o máquinas, cuya construcción exige tiempo, que resulten de contratos ya celebrados o de órdenes dadas con anterioridad, de los que deberá existir constancia documentada también anterior, podrán ser examinados por la misma Comisión, la que para la resolución definitiva se remitirá al Ministerio de Hacienda.

Art. 9.o Queda autorizado el Banco de la República para movilizar de su encaje hasta la cantidad máxima reintegrable de cinco millones de pesos oro, a fin de constituir la masa de maniobras destinada a regularizar el cambio, a condición de reponer las sumas empleadas dentro de ese margen con las letras de exportación que se vayan adquiriendo.

Art. 10. Las instituciones del Estado no gozarán para su abastecimiento de ventajas en la obtención de cambios y estarán sujetas al mismo régimen que el comercio y la industria para las operaciones similares.

Art. 11. Limítase la habilitación de puntos de salida de las lanas y los cueros para el exterior a los puertos del río de la Plata y a los del río Uruguay desde el Salto inclusive, aguas abajo.

Toda exportación por otro punto se considerará clandestina, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1918 y sujeta a las sanciones previstas en la misma.

Las autoridades aduaneras, policiales y militares quedan encargadas de la vigilancia de esta disposición.

Art. 12. Auméntanse en un 50 o|o los derechos de Aduana de los automóviles de uso individual, aparatos de radio, artículos de arte, joyería y perfumería y, en general, de todos los artículos considerados de uso superfluo.

Art. 13. A partir de la sanción de la presente ley, quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la misma, así como también la ley de 27 de agosto de 1932.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1934.

Carlos M. Aznárez, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8 de agosto:

Con licencia: Bonino, Canessa, Carnelli, Castro, Dubra, Estol, Machado, Manacorda, Rossi, Stewart Vargas, Tuso y Viera.

Sin aviso: Casas Araújo, Gómez y Schekleton.

(Se lee asimismo la inasistencia a la sesión del 12 de agosto. Como ésta provoca una serie de rectificaciones y constancias, se resuelve eliminarla).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una comunicación del señor Intendente Municipal de Canelones, referente a las palabras del señor Representante Rosa Giffuni sobre instalación del servicio de luz eléctrica en San Antonio.

Yo rogaría se me informara respecto del motivo por el cual el señor Intendente de Canelones se dirige directamente a la Cámara, ya que entiendo que el procedimiento regular que corresponde en este caso, es que lo haga por intermedio del Poder Ejecutivo. Desearía que la Mesa me dijera si la Cámara solicitó algún informe directamente a la Inteddencia Municipal de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La nota de que se ha dado cuenta, es en contestación a una versión taquigráfica que le fué enviada por la Cámara de las palabras de un señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Siendo así, no tengo nada que decir.

6

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Como se citó mi nombre entre los inasistentes a la sesión extraordinaria que la Cámara celebró ayer, quiero que quede constancia de que no concurrí por no haber recibido la citación correspondiente, y que de haber consurrido hubiera votado las resoluciones adoptadas por la Cámara.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Debo manifestar que yo no he redibido citación porque ayer, después de medio día, no me encontraba en mi domicilio, y si han llamado por teléfono, no se ha contestado, porque no había nadie.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

La Mesa no debería registrar como falta de asistencia la de los señores Diputados que no concurrieron a la sesión de anoche. Yo tampoco tuve aviso, y eso ha pasado con la generalidad o la mayoría de los Diputados. De manera que no pueden aparecer como faltando a sus obligaciones, cuando no se ha tenido noticia de que se celebraba sesión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero tampoco la Secretaría puede darlos como asistentes...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a tratar de aclarar por qué no ha llegado a algunos Diputados la citación. Según órdenes de la Mesa, a las 11 de la mañana, se trató de poner en conocimiento de los señores Representantes, por teléfono y por escrito que se celebraba sesión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no quiero hacer cargos al personal. Posiblemente haya habido dificultades para cumplir órdenes de la Mesa, pero no he recibido comunicación telefónica ni citación escrita.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

Yo quiero dejar constancia que en el día de hoy he llegado de la ciudad de Colonia. Por estar ausente, no he podido concurrir; pero si hubiera estado en la sesión, hubiera votado con mucho gusto cualquier homenaje al doctor Aladio, que fué un gran hombre.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo estoy en el mismo caso; no tuve aviso de ninguna especie ;pero creo que esta sesión extraordinaria no comporta ninguna responsabilidad de inasistencia con respecto al Reglamento, de manera que no habría por qué hacer una discusin estéril. A última hora se citó a la Cámara a sesión por una causa extraordinaria, y lo que molesta a los señores Diputados, es aparecer como inasistentes en esas condiciones. La Secretaría, sin embargo, tiene la obligación de dar cuenta de quienes han concurrido, y se ha procedido así; pero basta que los señores Diputados dejen constancia de que no han tenido el aviso en el momento oportuno, para dejar establecido que no ha habido omisión de parte de ninguno de ellos.

SEÑOR ITURBIDE.—¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que no he recibido citación para la sesión de anoche, y que, de haber concurrido, hubiera adherido a todos los homenajes que se votaron.

SEÑOR TUBINO. — Por la misma circunstancia, señor Presidente, yo no asistí a la sesión de ayer. Mi domicilio es en la ciudad de Florida; de manera que me encontraba allí cuando fué convocada la Cá-

mara y me ha sido imposible concurrir, porque también ha sido imposible que llegara la citación. Quiero dejar constancia en ese sentido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite? Quiero dejar constancia de que en el día de ayer me encontraba en campaña. De haber concurrido a la sesión extraordinaria, hubiera dado mi voto favorable a los homenajes tributados al doctor Aladio.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Yo quiero dejar constancia de que, si hubiera concurrido a la sesión de ayer, consecuente con las normas de conducta que hemos seguido, hubiera votado contra todos los homenajes tributados a un miembro de la Alta Corte de Justicia, y especialmente tratándose de este caso, porque los miembros de la Alta Corte de Justicia son precisamente los encargados de dar viso de legalidad a todas las injusticias y a todos los atropellos que se cometen.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite? Yo tampoco asistí a la sesión extraordinaria, porque no recibí la citación. No se me ha avisado por teléfono, porque todavía no me han colocado el aparato, — a pesar de haberlo solicitado, — pero de haber sabido que había sesión extraordinaria, me hubiera hecho un deber en asistir y en votar al doctor Aladio todos los homenajes, primero por la amistad firme que nos ligaba, y, segundo, por sus merecimientos.

SEÑOR CARAMBULA (don Feliberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Feliberto F.). — Yo, señor Presidente, no he recibido tampoco citación para esa sesión de la Cámara, y estimo que no es regular que siendo tan numerosa la cantidad de Legisladores que no han sido citados, se nes puede imputar la falta como resultaría si se diera por hecha la citación. La especialidad del caso justifica que no se proclame, por Secretaría, las inasistencias desde que ha habido imposibilidad material de concurrir.

Puedo hacer esta afirmación rotunda, porque, precisamente, dado que me ligaba al doctor Aladio un vínculo de amistad de largos años, estuve celosamente esperando la citación de la Cámara para acudir, — como es, por otra parte, en mi habitual, — presuroso a cumplir con mi deber. De manera que tengo la absoluta seguridad de que no he sido citado ni aún telefónicamente. En esas condiciones se encuentra gran cantidad de Legisladores. ¿Es justo proclamar su inasistencia si se han encontrado imposibilitados materialmente de concurrir a un llamado que no han recibido? Me parece que no.

Esto en lo que se refiere a la parte formal.

En cuanto al asunto que se trató en esa sesión, aprovecho la oportunidad para declarar que, de haber concurrido, hubiera votado afirmativamente, por ser un acto de estricta justicia, el homenaje que el Parlamento decretó a este extinto magistrado.

He terminado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Quiero dejar constancia de que ninguno de los Diputados socialistas recibimos tampoco la citación para la sesión de ayer.

Si hubiéramos estado presentes, no hubiéramos votado el homenaje de la Cámara, porque, sin hacer ninguna clase de apreciaciones sobre la personalidad del extinto, hubiéramos tenido que formular serios reparos a diversas actuaciones de la Alta Corte de Justicia.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo también debo manifestar que no recibí la invitación para la sesión de ayer. Si la hubiera recibido, habría asistido, — como es mi norma de conducta, — para cumplir con mi deber.

De manera que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Carámbula en cuanto a la parte formal de este asunto, y en cuanto al fondo de la cuestión declaro, señor Presidente, que, si hubiera asistido, habría votado los honores que se han decretado al extinto doctor Aladio, porque, en mi concepto, el país ha perdido uno de sus ciudadanos más esclarecidos que, por sus obras y esfuerzos, merece la más alta consagración del país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, accediendo al pedido de casi todos los señores Diputados, cree conveniente no tomar nota de las inasistencias a la sesión de ayer, sin perjuicio de hacer una información amplia, para que no pueda ocurrir otra vez esta lamentable incidencia, porque son demasiado numerosos los Diputados que no han sido citados.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Ese es el contenido de la observación, que quedaría sin efecto si la Mesa no da cuenta de los inasistentes.

7

SEÑOR PRESIDENTE.—Hay dos señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: hace algunos días me ocupé desde esta banca parlamentaria del asunto que se refiere a la forma de percepción del impuesto general municipal en el Departamento de Canelones que se percibe deacuerdo con la ley de 22 de agosto de 1931 y que se ha empezado a cobrar desde el año 1932. Ese impuesto, vuelvo a repetirlo, es inconstitucional por la forma de su cobro y la forma de su implantación; es un impuesto que los contribuyentes de Canelones han resistido siempre con sobrada razón, porque se trata de un impuesto abusivo.

En abono de lo que digo, voy a citar algunos casos que van a llevar a la Cámara al convencimiento de lo que afirmo. Voy a citar el caso, señor Presidente, de varios propietarios con nombres y todos los detalles.

La propiedad de Gigliutti Hnos., empadronada con el número 535, aforada en 6.000 pesos, paga por contribución inmobiliaria 39 pesos; el impuesto general municipal, es de $ 23.10. Esta propiedad está arrendada al señor Juan Cassou, que tiene un restaurant y paga 33 pesos por impuesto general municipal.

Es decir que entre el propietario y el arrendatario, pagan $ 56.10 por impuesto general municipal.

Otra propiedad, la de Pedro Ibarra, aforada en 4.000 pesos, paga 26 pesos de contribución inmobiliaria y $ 17.60 de impuesto municipal. El arrendatario de esa propiedad, que tiene una farmacia, paga 33 pesos por concepto de impuesto municipal.

Otro caso, señor Presidente, en que se paga el impuesto general municipal tres veces: el propietario Olegario Oliver, que tiene empadronada su propiedad con el número 390 y aforada en 8.500 pesos, paga $ 55.25 de contribución inmobiliaria y $ 31.25 por impuesto municipal. Los arrendatarios de esa propiedad, Peláez Hnos., pagan 44 pesos por impuesto general municipal. Otro arrendatario de la misma propiedad, cuyo local es contiguo, con el mismo aforo, paga 33 pesos. De manera que, en total, se paga por impuesto general municipal la suma de $ 108.25.

La propiedad del señor Rafael B. Altezor, aforada en 5.000 pesos, paga pesos 19.80 por impuesto general municipal, y el arrendatario, José Carro, con una tienda, paga 33 pesos de impuesto municipal, y la propiedad de los señores Peláez Hnos. aforada en 5.000 pesos, paga $ 19.80 de impuesto municipal, y su arrendatario, Tomás Gallego, con confitería paga 33 pesos de impuesto general municipal.

Este impuesto es completamente abusivo. El Departamento de Canelones lo viene resistiendo desde su implantación. Yo he recibido en estos últimos días manifestaciones de propietarios y comerciantes pidiéndome que insista sobre este asunto. Yo debo insistir en cumplimiento de mis deberes parlamentarios.

Cuando expuse este problema a la Cámara, pasó al Ministerio de Hacienda. Si bien es verdad que parece que no es del resorte del Ministerio de Hacienda, tengo sabido que el Ministerio de Hacienda pasó este asunto a informe de la Intendencia Municipal de Canelones. A pesar del tiempo transcurrido la Intendencia Municipal de Canelones, por lo visto, — que yo tenga conocimiento, — no se ha expedido al respecto.

Insisto sobre este problema, que es de suma importancia, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, como corresponde, por orden jerárquico, al Ministerio del Interior, para que el Ministro del Interior se dirija a la Intendencia de Canelones recabando el pronto despacho de este asunto a efecto de lo que haya lugar. En Canelones no existe Junta Deliberante; está desintegrada. De manera que corresponde dirigirse a la Intendencia.

Formulo, pues moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — La ley de Gobiernos Locales, tendrá necesariamente que establecer la forma en que los Municipios se relacionarán funcionalmente con los Poderes del Estado. Yo me inclino a creer, aunque no está claramente establecido en la Constitución, que en el régimen actual no existe ninguna relación de dependencia entre los Municipios y el Ministerio del Interior. En este caso que plantea el Diputado Buranelli, creo que debe seguirse el mismo procedimiento que se siguió cuando el Diputado por Tacuarembó hizo una proposición análoga: dirigirse directamente al Intendente o a la Junta Deliberante.

(Interrupciones).

—Independientemente de esta proposición que hace el señor Diputado Buranelli, y con el objeto de saber a que atenerse en otras circunstancias análogas que puedan producirse, sería conveniente pasar el aspecto formal de este asunto a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

Cualquier votación que se iniciara en este momento, en el sentido de pasar la versión taquigráfica, no puede significar ningún precedente.

Por mi parte, tengo opinión hecha en el sentido de que no podemos dirigirnos por intermedio del Ministerio del Interior...

(Apoyados).

—Pero como en este asunto no conviene que la Cámara improvise, formulo moción para que se confiera a la Comisión de Constitución el estudio de la forma en que la Cámara puede dirigirse a

los organismos municipales y viceversa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No podría ser reiterado al Ministerio de Hacienda, como se ha hecho con el otro pedido? En esa forma no habría obstáculo.

SEÑOR HAEDO. — Dirigir el asunto al Ministerio del Interior o al de Hacienda en cuanto a la parte sustancial, sería lo mismo. Conviene que, dé una vez, la Cámara fije el procedimiento por el cual se va a poder entender con los organismos municipales.

SEÑOR MARTINEZ. — El señor Presidente dice que sobre el punto a que hace referencia el señor Diputado Buranelli, se podría reiterar el informe al Ministro de Hacienda, sin perjuicio de pasar a la Comisión de Constitución el punto planteado por el señor Diputado Haedo.

SEÑOR BURANELLI. — Yo había propuesto que se dirigiera a la Intendencia, por intermedio del Ministerio del Interior, porque me parecía que, por orden jerárquico ese era el camino.

(Interrupciones).

—Habría propuesto, señor Presidente, que pasara a la Junta Deliberante de Canelones, pero no existe esta Junta en Canelones.

(El señor Representante Rosa Gifuni hace una interrupción en voz baja al orador).

—Yo no tenía conocimiento de que había sido prorrogado el mandato de la Junta Deliberante de Canelones, como me dice un compañero de bancada. De haberlo sabido, hubiera propuesto ese trámite.

En cuanto a la indicación que se hace de que podría pasar al Ministerio de Hacienda, en su oportunidad el Ministro de entonces, doctor Manini Ríos, entendía que no era del resorte del Ministerio de Hacienda; sin embargo, le había dado el trámite a objeto de no demorar el asunto. Lo pasó directamente a la Intendencia.

De manera que si la Cámara considera que debe hacerse por intermedio del Ministerio de Hacienda, yo no tengo inconveniente en aceptar ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera al Ministerio de Hacienda el asunto planteado en su oportunidad por el señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

—Se va a votar ahora si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación el punto planteado por el señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Sería ocioso, señor Presidente, — dado el ambiente de esta Cámara, — que pretendiese yo trasuntar en su seno la alta significación del arte en la vida de las colectividades humanas. Y porque así lo reputo, baso mis asertos en esa, que sé convicción de este honorable Cuerpo, al señalar que en medios como el nuestro, sin una tradición que despierte en el espíritu el amor a las superiores disciplinas del arte, existe, más que la necesidad, el deber ineludible de estimular a los contados cultores del mismo y de propiciar el florecimiento de las vocaciones que no han tenido oportunidad de manifestarse por la ausencia de todo llamado de la realidad nuestra, carente de la herencia de belleza, que el correr de los años ha ido volcando hasta en las más humildes callejas de los pueblos de vida secular.

Es el estímulo oficial para el arte lo que yo reclamo en este momento. No porque escape a mi criterio la dolorosa realidad, que la crítica acepta como verdad incontrovertible de que toda manifestación de belleza oficializada es, por este solo hecho, arte frío y sin alas. Creo que América tiene los fundamentos de un arte propio, de tan hondo raigambre, que autoriza a pensar que en ella, por estrechos que fueren los moldes de un arte oficial, no podrían nunca vencer la fuerza avasalladora de creación que caracteriza a sus hombres.

Queremos forjar un espíritu nuevo, y estamos olvidando la verdadera fuente de todas las manifestaciones superiores. Desde hace muchos años, los distintos organismos del Estado se han ido amoldando a las nuevas exigencias de la vida social. Sólo el arte ha permanecido olvidado. Es que los hombres de Gobierno se han limitado a oir a sus representantes en los organismos artísticos oficiales, quienes con un estrecho criterio, pretenden que el Estado sólo abra las puertas de los museos a los autores que consagra la muerte, cerrándolas con mano de hierro para aquellos a quienes consagra la vida, por la honda inquietud con que luchan en ella, para arrancar de todos sus dolores y miserias un girón azul de supremo idealismo...

Todos los presupuestos han visto ampliarse sus montos en proporciones que, en algunos casos asombran. Ahí está, sin ir más lejos, el de la Facultad de Medicina, que pasa de los 600.000 pesos anuales. Se me dirá, acaso, que el médico devuelve a la sociedad los sacrificios que ésta realiza para darle una cultura superior. Pero yo pregunto: ¿es que hay quién ofrezca tesoros en forma más pródiga que como lo hace el artista, que en nuestro medio no tiene otra protección que la señalada en la promesa de una ley de Presupuesto, jamás cumplida, a pesar de su exigüidad, que parece obedeciera al criterio de que el arte es un ocio de ricos y no una verdadera necesidad social?

¿Qué obras de nuevos artistas uruguayos ha adquirido el Museo Nacional de Bellas Artes con la partida de que dispone hace una larga decena de años?

¿Figuran, acaso, en sus salones, valores como Aguerre, Aliseris, Bellini, Berretta, Méndez Magariños y Cúneo — en sus nuevas modalidades — Prevosti, Rivello y Torres García, cuya jerarquía plástica sólo puede negar el estrecho espíritu oficial que pretende convertir a los museos en cementerios del arte, en lugar de hacer de ellos centros vivientes de elevadora enseñanza y de superiorización ambiente, por la orientación del pueblo en el camino claro de la verdad y la belleza?

¿Qué exposiciones de arte nacional ha patrocinado nuestro museo en los últimos tiempos? ¿Qué ha hecho para que, fuera de fronteras, se tuviese un concepto claro de nuestra cultura, a través de las realizaciones de pintores y escultores uruguayos, en cuya obra tiene valor de perennidad el instante de gracia de un espíritu superior?

¿Qué moral ofrece el museo a nuestros artistas? ¿Qué colaboración? ¿Qué amparo les presta?

¿Olvida la Dirección del Museo que fuera de los lindes del lugar de su emplazamiento y sobre todo en las lejanas poblaciones de campaña, está el pueblo, que no ha sentido nunca la influencia superior de la línea que triunfa, saturada de gracia, del color que muestra la plenitud de la vida?...

Hago esta exposición, señor Presidente, porque me consta que la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, constituye un obstáculo que se levanta, no sólo frente a las justas aspiraciones de los plásticos uruguayos, sino ante las tendencias de valorización positiva de nuestro arte, que animan a los hombres de Gobierno de la República.

Procedo de esta manera, porque entiendo que cuantos levantan barreras a las manifestaciones superiores del espíritu, son enemigos de la cultura del pueblo.

Y como sé al Ministro de Instrucción Pública deseoso de defender esa cultura, pido se pongan en su conocimiento las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Iturbide, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno).**

9

—Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Dubra, Manacorda y Mestre, para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 13, 14 y 15 del corriente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro).**

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Quiero señalar, señor Presidente, la precipitación con que, a mi juicio, ha procedido el Poder Ejecutivo al confirmar al Jefe de Policía de Colonia.

Existe ya en marcha una investigación parlamentaria. La Comisión investigadora, procediendo con celo encomiable, como ejemplo, que no aprovecharán viejas Comisiones de otros períodos que dejaban arrastrar perezosamente los asuntos sin llegar a solución alguna; ha recogido ya elementos importantes de juicio, que le permitirán, a la brevedad, emitir criterio sobre este asunto, de entidad verdaderamente grave, y que yo he calificado como una etapa de las más serias del drama fiscal que sufre la República! Y es precisamente en instantes en que el Parlamento espera el juicio de esa Comisión, que el Poder Ejecutivo, sin atender el término de ese pronunciamiento, le da el "visto bueno" a ese funcionario, lo inviste con su representación, y frente a la aspiración y a las críticas que diversos y numerosos sectores de la opinión pública han manifestado, el Poder Ejecutivo dice: "Esta es mi voluntad".

Yo creo que es malo el procedimiento. Nadie intenta discutirle al Poder Ejecutivo el derecho que la Constitución le asigna, de proceder a todas las designaciones; pero cuando esa facultad se ejerce con cierta terquedad y sin escuchar las solicitudes lógicas de la opinión pública, puede transformarse ella en un elemento de peligrosa impopularidad.

A mi juicio, señor Presidente, esa potestad debe ser ejercida en forma flexible y dúctil, de tal manera que en vez de aparecer — de acuerdo en la hora, a nuevas normas y a nuevos tiempos — como el ejercicio ciego y duro de un derecho, aparezca ella como la sencilla, clara y lúcida confirmación de las aspiraciones generales.

Era lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

11

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — En primer lugar debo manifestar que no concurrí a

la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer para rendir homenaje al ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Aladio, porque no he recibido comunicación de ninguna naturaleza. De más está decir que adhiero a los homenajes que la Cámara ha sancionado en el día de ayer a tan caracterizado ciudadano.

Otro asunto sobre el que quiero llamar la atención de la Cámara, es el que recientemente hemos sido informados por el órgano de la Mesa, relativo a la renuncia que de su carácter de Legislador presenta el doctor Cerdeiras Alonso. Dice el doctor Cerdeiras Alonso en el texto de la misma, que por la resolución adoptada por este Cuerpo, no permitiendo que se incorporara a él para representar a nuestro partido, con carácter eventual, al suplente correspondiente, presenta renuncia del cargo para el que fué electo en los comicios del 19 de abril, para dejar libre el paso a quien debe ocupar un sitial en esta corporación.

Yo conceptué equivocada la resolución adoptada por la Cámara en aquella oportunidad, cuando ésta tenía la convicción absoluta de que el doctor Cerdeiras Alonso había sido llamado al desempeño de un cargo respecto del cual el precepto constitucional le permitía mantener la investidura parlamentaria, y que durante el tiempo precario que desempeñara la nueva función, el mismo texto constitucional permitía que llenara la vacante por él dejada, con carácter circunstancial, el suplente correspondiente. Conceptué equivocado y erróneo el concepto emitido por la Cámara en aquella oportunidad, resolviendo que no se convocara al desempeño del cargo, al suplente correspondiente, hasta tanto este organismo no terminara con el estudio del problema de fondo que había planteado en su seno el señor Representante socialista.

Asimismo me entero que el señor Presidente ha dado el trámite correspondiente, de pase a la Comisión de Asuntos Internos, de la renuncia presentada por el doctor Cerdeiras Alonso. En la orden del día de la sesión que estamos celebrando, figura una vez más este asunto. Exhorto a la Cámara para que terminemos con él de una vez por todas; que no sea motivo de que un asunto trivial, aunque alguien le ha asignado vastas proporciones dentro del campo jurídico, absorba más tiempo del que ya le hemos dedicado, y que en la sesión de hoy podamos resolver el punto. Si la Cámara estima conveniente no adoptar el temperamento sostenido por los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con los que componían la ex Comisión de Poderes, que inmediatamente sea convocado el suplente respectivo sin la necesidad de que este Cuerpo ofrezca un espectáculo poco común, aceptando la renuncia de quien ha sido legítimamente elegido por la soberanía nacional.

He terminado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo a la prórroga para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Mi calidad de coautor del proyecto de ley por el cual se acuerda una pequeña prórroga para el pago de los impuestos de contribución inmobiliaria y patentes de giro, me obliga a asumir la defensa de esa iniciativa, desechada de plano y con sorprendente unanimidad por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

He leído, señor Presidente, con toda detención el informe, y confieso que dista mucho de constituir—para mí al menos, — una pieza de convicción invunerable a la réplica.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando en la sesión pasada se dió término a la reunión de la Cámara, porque debía reunirse la Asamblea General, yo iba a hacer uso de la palabra, sobre la cuestión que trata ahora el señor Diputado, en un asunto que, — para mí, — es de carácter previo.

En mi entender la Cámara no puede, constitucionalmente, hacer lo que pretenden los impugnadores de la solución que trajo a la Cámara la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Desearía que por Secretaría se leyera el artículo, que, — si mal no recuerdo, —es el 194 de la Constitución, el que,— en mi entender, — prohibe a la Cámara considerar este proyecto de prórroga para pago de ese impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 194. Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados para cada año económico en un presupuesto único durante cuyo ejercicio sólo podrán ser modificados por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el exclusivo objeto de variar el destino de las partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios. Podrán ser de iniciativa del Poder Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior, con sujeción a lo establecido en la Sección V.".

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

Para mí la letra del artículo constitucional es absolutamente clara. A no ser, señor Presidente, — y no estoy empapado del asunto, — que el Poder Ejecutivo haya remitido al Parlamento algún proyecto de prórroga sobre el pago de la contribución ionmobiliaria...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No lo ha remitido, no señor.

SEÑOR ESPALTER. — Si el Poder Ejecutivo no ha remitido ningún proyecto de prórroga, yo sostengo que el artículo 194 de la Constitución le prohibe al Parlamento prorrogar o escalonar el pago o modificar de cualquier manera los rubros pertinentes del Presupuesto General de Gastos sancionado por esta Cámara en el proyecto de prórroga que aprobó hace unos días.

Era lo que quería manifestarleal señor Diputado, lamentando la interrupción.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Quiere decir, entonces, que ni el informe de la Comisión, ni esta discusión tienen objeto?

(Diálogo entre los señores Representantes Espalter y Cabrera Martínez).

SEÑOR ESPALTER.—Lo que he sostenido, es que la letra del artículo 194 es perfectamente clara.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Pero el hecho concreto es que el proyecto se presentó, fué a una Comisión, la Comisión se expidió, y recién ahora que está ese informe a consideración de la Cámara, se denuncia el impedimento constitucional.

¿El señor Diputado Espalter propone el aplazamiento?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor; yo sostengo que la Cámara, constitucionalmente, está impedida de escalonar el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR VIGLIOLA. — No apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — Hay un señor Diputado que dice "no apoyado". Yo pediría que se me explicara cómo puede interpretarse el artículo 194 de la Constitución para que la Cámara pudiera aprobar este proyecto de prórroga.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? Esa disposición constitucional no se refiere a que los plazos puedan ser modificados por ley.

SEÑOR ESPALTER. — Se refiere expresamente, señor Diputado, porque dice: "Durante cuyo ejercicio sólo podrán ser modificados por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo."

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Que se lea nuevamente el artículo constitucional. Todo el mundo tiene la convicción de que va a durar tan poco esta Carta Fundamental, que nadie quiere tomarse el trabajo de aprenderla!

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el artículo 194 de la Constitución.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ESPALTER. — Continúo, señor Presidente.

El sistema que en esta materia ha aplicado el Constituyente, es absolutamente claro: le ha dado al Parlamento la facultad de aprobar, reprobar o disminuir el Presupuesto General de Gastos, que el Constituyente dejó a exclusiva iniciativa del Poder Ejecutivo. Es, pues necesario relacionar el artículo 194 de la Constitución con el artículo 75, que establece las competencias de la Asamblea General.

Y dice así, señor Presidente, el artículo 74, inciso 4.o: "A la Asamblea General compete: 4.o Establecer las contribuciones necesarias para cubrir los Presupuestos de Gastos, su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes". Todo esto por una sola vez, porque también el sistema constitucional ha eliminado el vicio de los presupuestos parciales. Todo esto, digo, con sujeción a lo que establece, a su vez, el artículo 194, que ha leído la Secretaría y que se refiere a la hacienda pública.

El Constituyente no ha querido dejar librado al Parlamento proyectos sobre distribución de fondos, inversión, recaudación, sino que ha dejado al Parlamento sólo la sanción de los proyectos que a este respecto presente el Poder Ejecutivo, los que, por una sola vez, anualmente, serán discutidos por el Parlamento, el que deberá fijar su forma de recaudación, el monto de las contribuciones, la forma de cobrarlas, etc., etc.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

Pero no se refiere para nada a los plazos.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: si decir que la contribucin inmobiliaria se pagará en fechas determinadas; si decir que los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria hasta esa fecha sufrirán un recargo, ¿qué es prorrogar el pago de la contribución inmobiliaria sino modificar la forma de recaudación de la contribución, y más, señor Presidente, exonerar las multas a los morosos, que también las multas son contribuciones que ingresan, por Rentas Generales, al Presupuesto General de Gastos?... Evidentemente es, para mí, una clara modificación, que según la Constitución sólo podrá efectuarse por una ley especial y a exclusiva iniciativa del Poder Ejecutivo.

Y se me ha aclarado que en este caso y a este respecto no hay ninguna iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si me permite, debo manifestarle que hay una que está a estudio del Senado.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Si los señores Diputados me interrumpen todos a la vez, no puedo contestarles.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 — Montevideo, Martes 28 de Agosto de 1934 — Núm. 8404

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.16
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.0[illegible]
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: aceite de oliva, azúcar, ciruelas, fideos comunes, tallarines y mostacholes, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, orejones, papas, porotos, sal fina, te y vinagre, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.24-6909-v.set.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato, 1.100 kilos vaselina amarilla, 1.500 cepillos para piso, 6.000 escobas, 2.900 escobillones, 3.500 jabones Bon Ami o similar, 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.18-6698-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadie; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de un motor de 50 H. P. para una embarcación.

Pliego de condiciones en la Secretaría del Servicio, calle Sarandí número 75, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Capitán de Navío Juan Arturo Güimil, Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) Ag.17-6660-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de un tanque de 12.500 metros cúbicos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Octubre de 1934 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag. 27-6952-v.set.6.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública por 20.000 bolsas de arpillera

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas — Montevideo, 21 de Agosto de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.23-6861-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas, con opción, por parte del Instituto de Química Industrial, a 200 toneladas más de azufre molido, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se afectuará el día 10 de Setiembre del corriente año, en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro (Montevideo). — Montevideo, Julio 13 de 1934. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.20-5651-v.ag.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orfelia R Medina Etchegaray, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2777 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "El Vals de Siempre" y "Vasenka" (vals), de las cuales declara ser autora, firmadas con su pseudónimo "Vasa-More", habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una a los efectos que corresponda, en esta ofi-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza [illegible] que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

cina. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.27-6925-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Sebastián M. Barreto, Pbro. Salesiano, uruguayo, domiciliado en la Escuela Agrícola "Jackson", del Manga, Departamento de Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Análisis Químico-Agrícolas", Manual de Laboratorio, de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.27-6951-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25803

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6460-v.ag.28.

ACTA N.o 25807

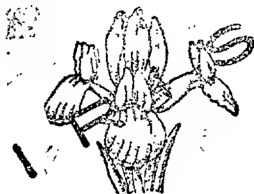
Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6461-v.ag.28.

ACTA N.o 25806

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Co., Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6462-v.ag.28.

ACTA N.o 25805

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Heider y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-6458-v.ag.28.

ACTA N.o 25783

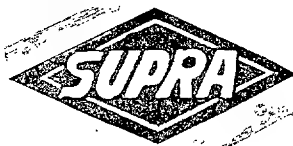
Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Compañía, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARTHUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-6653-v.set.4.

ACTA N.o 25857

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6919-v.set.11.

ACTA N.o 25858

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6916-v.set.11.

ACTA N.o 25850

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y azul, y sustancias para limpiar o pulir de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6901-v.set.11.

ACTA N.o 25843

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6877-v.set.11.

ACTA N.o 25847

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Tokalon", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"CIRE ASEPTINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.24-6902-v.set.11.

ACTA N.o 25318

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MAPA DE ITALIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas y sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Ag.11-6492-v.ag.29.

ACTA N.o 25793

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6497-v.ag.29.

ACTA N.o 25810

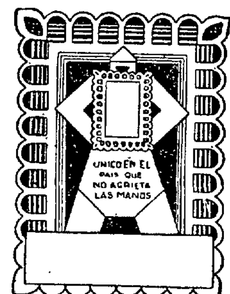
Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor León Natanson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6495-v.ag.29.

ACTA N.o 25802

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Delbene Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-6471-v.ag.29.

ACTA N.o 25851

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER GAS
Producto del Petroleo

"SUPER GAS"

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6850-v.set.10.

ACTA N.o 25761

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PACCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6848-v.set.10.

ACTA N.o 25544

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha, Cassamagnali, Ifies y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA RITA"

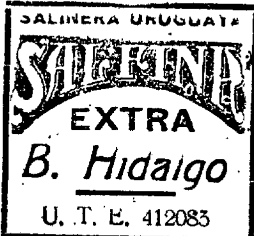
para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de granja). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6849-v.set.10.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





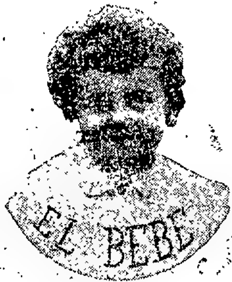
"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$11.80 Ag.23-6679-v.set.10.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6783-v.set.7.

ACTA N.o 25796

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



ÑANDU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.11-6498-v.ag.29.

ACTA N.o 25317

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Ag.11-6493-v.ag.29.

ACTA N.o 25804

Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franklyn Camacho, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

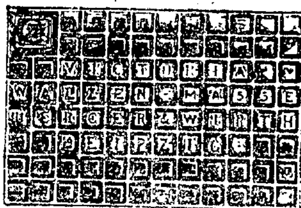
"FRANKLYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.10-6459-v.ag.28.

ACTA N.o 25787

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Curt Berger y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (pastas para cilindros de imprenta). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.11-6470-v.ag.29.

ACTA N.o 25825

Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA NEGRA"

para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

ACTA N.o 25812

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARILU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-6491-v.ag.29.

ACTA N.o 25841

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

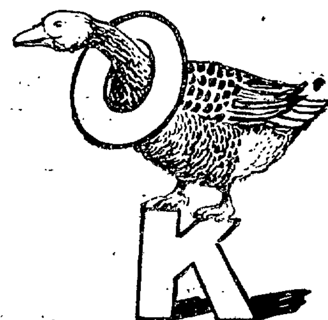


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

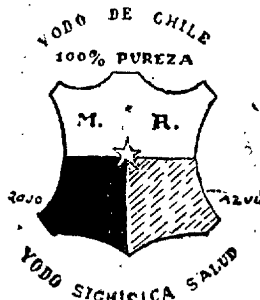
"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca

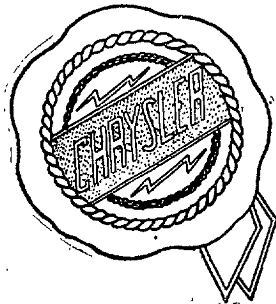


para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

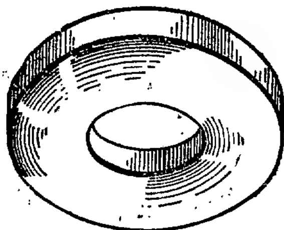


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25814

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Sacchi, en representación de la "Ferrosmalt", S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FERROSMALT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6565-v.set.1.o.

ACTA N.o 25808

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ventura Porta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

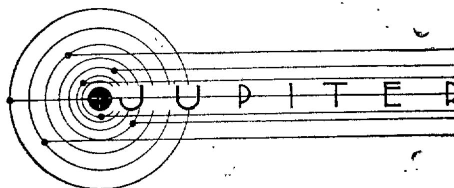


para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6540-v.ag.31.

ACTA N.o 25818

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Larque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6527-v.ag.31.

ACTA N.o 25822

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6600-v.set.1.o.

ACTA N.o 25824

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"ETIQUETA" (Vaca)

concedida el día 7 de Diciembre de 1922 bajo el número 12.659, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25823

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SWING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-6588-v.set.1.o.

ACTA N.o 25815

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva y aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6546-v.ag.31.

ACTA N.o 25813

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 10.a, 15.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6538-v.ag.31.

ACTA N.o 25790

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Annweiler Email - U. Metall - Werke vorm. Franz Ullrich Sohne, con domicilio en Annweiler, Pfalz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos esmaltados y estañados). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6545-v.ag.31.

ACTA N.o 25816

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braunschweiger Rechenmaschinen Fabrik "Rema", m. b. H., con domicilio en Braunschweig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"REMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para calcular). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6547-v.ag.31.

ACTA N.o 25817

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha "Elaboración General del Plomo", Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6539-v.ag.31.

ACTA N.o 25809

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AMPOLLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6537-v.ag.31.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Saccomano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



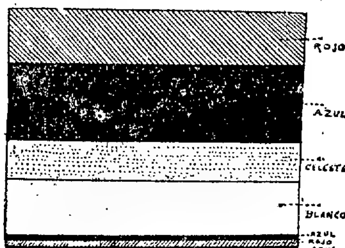
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25846

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Friedrich Mauthe G. m. b. H., de Schwenningen a|N. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6950-v.set.12.

ACTA N.o 25852

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Corporation", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

FLUDENE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero, artículos para curtiembre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6948-v.set.12.

ACTA N.o 25838

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca

"DUYARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

ACTA N.o 25784

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-6541-v.ag.31.

ACTA N.o 25811

Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Dansk Sojakagebabrik A|S., de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca

IMPERIAL

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite de soya refinado y comestible). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-6496-v.ag.29.

ACTA N.o 25840

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. N. A."

(Elaboración de Tierras Nacionales)

para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25829

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4036

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4037

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudis a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que idspone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schaurichi y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores: Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 480

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4023

Montevideo, Julio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Felipe Mangani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6354-v.ag.31.

ACTA N.o 479

Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro J. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de motores a explosión de uno a cinco H. P.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.8-6379-v.ag.31.

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho. oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6589-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-6940-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos arreglos de la memoria descriptiva y pliego complementario para las obras de herrería, carpintería metálica con herrajes y vidrios para el Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.—Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-6736-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1934 .— Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6687-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias y agua corriente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-6688-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón, pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista".

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Agosto de 1934, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera "Prolongación de la carretera de Mendoza hasta San Ramón pasando por San Antonio con un ramal a San Bautista", cuya construcción está resuelta por la ley número 8343 de fecha 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones:

N.o 17 — Propiedad de la señorita María Pérez Blanco, superficie 5250m.2 00; linda: por el Norte, con doña María R. de Moya; Este y Oeste, con más terreno de la señorita de Pérez Blanco; por el Sur, con terrenos que pertenecieron a don Ambrosio Bossi, ocupadas actualmente por la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Ag.23-6862-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rocha al Chuy

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 29 de Noviembre de 1933, 21 y 28 de Junio, 5 y 12 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado del camino de Rocha al Chuy, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de fecha 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en las 4.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Rocha:

En la 8.a sección

Número 35. — Propiedad de la sucesión Francisco Casella: superficie de 7372 m.2 50, linda: por el N. O. y S. E., con más terreno de la sucesión Francisco Casella: al N. E., la misma sucesión Casella y por el S. O., el arroyo "Los Ceibos".

En la 4.a sección

Número 47. — Propiedad de la sucesión de Mateo Ortiz: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, doña Elena Lascano, por el Noreste, con la sucesión de Joaquín Antúnez; por el Sureste, calle Rocha y Suroeste, terreno del Ministerio de Salud Pública.

Número 48. — Propiedad de la sucesión Joaquín Antúnez: área, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Cándido Maximiano Pío; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; Sureste, calle Rocha; Suroeste, sucesión Mateo Ortiz y doña Elena Lascano y doña Evangelina Silvera de Lascano y al Sureste, la misma señora Silvera de Lascano y Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 49. — Propiedad de doña Elena Lascano; área, 0 H. 0295 m.2 15, linda: por el Noroeste, doña Evangelina Silvera de Lascano; Noreste, sucesión Joaquín Antúnez; por el Sureste, sucesión Mateo Ortiz y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 50. — Propiedad de doña Evangelina Silvera de Lascano: superficie, 0 H. 0377 m.2 80, linda: por el Noroeste y Noreste, con la sucesión Joaquín Antúnez: por el Sureste, doña Elena Lascano y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 51. — Propiedad de don Cándido Maximiano Pío: superficie, 0 H. 1326 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Anselmo Funes; por el Norte, terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Este, el expropiado; por el Sureste, la sucesión Antúnez y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 52. — Propiedad de don Anselmo Funes: superficie, 0 H. 0590 m.2 30, linda: por el Noroeste, don Longino Olivera; por el Noreste, con Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González: por el Sureste, don Cándido Maximiano Pío y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 53. — Propiedad de don Longino Olivera: superficie, 0 H. 0590 m.2, linda: por el Noroeste, con la sucesión Lilia González; por el Noreste, don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Anselmo Funes y por el Suroeste, terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 54. — Propiedad de la sucesión de Lilia González: superficie, 0 H. 0590 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González; por el Sureste, don Longino Olivera; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos del Ministerio de Salud Pública.

Número 55. — Propiedad de don Gregorio González y sucesión Antolina Balduvino de González: superficie, 1 H. 5123 m.2 00, linda: por el Noreste, con don Damasceno Da Costa; por el Este, con más terreno de los expropiados; por el Suroeste, con don Anselmo Funes, Longino Olivera y sucesión Lilia González y por el Oeste, con más terreno de don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 56. — Propiedad de don Damasceno Da Costa: área, 0 H. 1582 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Francisca Rocha de Rocha; por el Sureste, con más terreno del señor Da Costa; por el Suroeste, con don Gregorio González y sucesión Antolina B. de González.

Número 57. — Propiedad de doña Francisca Rocha de Rocha: superficie, 0 H. 6958 m.2 00, linda: por el Norte, con don Severiano Rocha; por el Sureste y Suroeste, más terreno de la expropiada; por el Sur, don Damasceno Da Costa.

Número 58. — Propiedad de don Severiano Rocha, compuesta de dos fracciones con un área total de 2 H. 2792 m.2 00. La fracción de fecha Abril 13 de 1934 tiene una superficie de 1 H. 3160 m.2 y linda: por el Noroeste, doña María Rocha de Rivero y don Carlos Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, doña Francisca Rocha de Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha. La fracción de fecha Abril 21 de 1934, tiene un área de 0 H. 9632 m.2 00, linda: por el Norte, don Eustacio Rocha; por el Sureste, don Severiano Rocha; por el Sur, don Carlos Rocha y por el Noroeste, don Severiano Rocha.

Número 59. — Propiedad de la sucesión Carlos Rocha: área de 1 H. 4540 m.2 00, linda: por el Norte, don Severiano Rocha; por el Sureste, doña María Rocha de Rivero; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 60. — Propiedad de doña María Rocha de Rivero: superficie, 0 H. 0608 m.2 00, linda: por el Sureste, la propietaria; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Carlos Rocha.

Número 61. — Propiedad de don Eustacio Rocha: área, 0 H. 9386 m.2 00, linda: por el Noreste, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha; por el Sureste, don Eustacio Rocha; por el Suroeste, don Severiano Rocha y por el Noroeste, don Eustacio Rocha.

Número 62. — Propiedad de doña Alciria Atadea Rocha de Rocha: área, 1 H. 6200 m.2, linda: por el Norte, don Felipe Rocha; por el Sureste y por el Noroeste, la expropiada; por el Sureste, don Eustacio Rocha.

Número 63. — Propiedad de don Felipe Rocha: área de 1 H. 7495 m.2 00, linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, don Felipe Rocha; por el Sur, doña Alciria Atadea Rocha de Rocha y por el Oeste, don Felipe Rocha.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-6635-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera camino Mendoza - San Antonio.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6686-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Angeleta Pérez y Francisca T del Bó.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. - Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pfriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934 — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX LLANES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 1653, y doña FRANCISCA ESPINOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y sellados. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4245-v.set.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO NASSAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, 2.o piso, y doña BLANCA IRIGOYEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4168-v.ag.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SATURNINO NEVAREZ, de 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en 25 de Mayo 184, y doña CARMEN ROMERO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste.—Alvarez Cina. (Gratis) 4201-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña CARMEN VILLAR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en La Marsellaise 428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4202-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EISENBERG, de 21 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña POLA OSTROW, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4199-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR DIONE DAL MONTE, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B .Cavia 2775, y doña CATALINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4204-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARIA SILVERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña GRISELDA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4205-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FEINSTEIN, de 43 años, divorciado, comercio, ruso (ciudadano argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña CLARA GRANOVSKY, de 47 años, viuda, rusa, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4180-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS OSCAR VARANGOT, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CRISTINA SERRANO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4181-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KYRIACOU LEFKARITIS, de 28 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1331, y doña VICTORIA LOPEZ PENAUD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4170-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DUGALD SHAW, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y doña MARCELLA SABINA GARCIA LAGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4171-v.ag.28.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña BIBIANA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4172-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LOZZI, de 25 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en Reconquista 736, y doña AIDA PELLICCIOTTA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Reconquista 736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4203-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHAUMKELL, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña GERTRUDIS WILMA WEHRS, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4186-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OCTAVIANO FERREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1367, y doña IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.3.

En el Cordón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Minas 1729, y doña, MARIA VICENTA MARTINEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, a solicitud de la Casa de la Maternidad. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 4183-v.ag.29.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAIO, de 25 años, soltero, italiano, domiciliado en Ejido 1154, y doña DELIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.set.3.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS INGINO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1637, y doña MATILDE OFELIA ESPINOSA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMA, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1263, y doña SARA MERCEDES ZANELATTO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4177-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOBALO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1241, y doña MARIA FRANCISCA MARICHAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4188-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FREIRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña MARIA JULIA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4189-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR BRANDON, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Isidoro de María 1351, y doña MANUELA SOUTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Isidoro de María 1351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4190-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LIMA, de 32 años, soltero, albañil, ciudadano legal, domiciliado en Martín García 1731, y doña ISABEL REVELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4191-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO I. GOICOECHEA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1920, y doña MARIA MERCEDES MORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4192-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2243, y doña NIEVES DOMINGUEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4193-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO NUÑEZ, de 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en P. Pérez 41, y doña ELIDA ESTHER GARCES de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ccrumbé 5949.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4234-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KOLASINKI, de 32 años soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Azara 3815, y doña JULIA POMIANEK, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Azara 3815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4235-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FLORO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3275, y doña MARIA OLGA CABRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4236-v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHVARTZMANN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña DORA LUBA GRINBERG, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en M. Ramírez 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4194-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO JOSE MARIA ROSAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2563, y doña ANTONINA OLCOZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4195-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO REVELLO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Verdi 4294, y doña ELISA JOSEFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 4142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4196-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADAN PENAS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Ortiz 3259, y doña RAMONA CODESIDO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Juan Ortiz 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4197-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, de 21 años, periodista, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3710, y doña AMALIA DINORAH RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4200-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUERRA, de 24 años, empleado, oriental, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña ENCARNACION ALCAÑIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4198-v.ag.29.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CASTAGNETTO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en abrevadero 550, y doña AURA ANGELA CHERRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 4237-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO CIMA, de 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en San Borja 85, y doña PETRONA DE CIMA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4238-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN HERNANDEZ, de 31 años, sol-

tero, empleado, oriental domiciliado en Osvaldo Martínez 127, y doña ESTELA BERTERRECHE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bésares 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4232-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RIVERO IRIARTES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 24, y doña ADELINA PEREZ ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en J. Roldós y Pons 4481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4233-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ISAIAS CUELLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Corrales 2876, y doña EMA MEDINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4173-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en camino Carrasco 29, y doña JUANA EVANGELISTA ESTRAUNIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4174-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERRAGUT BARRIOS, de 34 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 2, y doña NIEVES AURORA VARACCHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés número 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4175-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SANCHEZ, de 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la avenida 8 de Octubre 4785, y doña DELIA FRANCISCA SAN MARTIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida 8 de Octubre 4785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4167-v.ag.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIFICI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2753, y doña SOLEDAD ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4240-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALLEIRO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Carignano 1475, y doña MARIA INES DE DONATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4241-v.set.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KODIK VALT, de 23 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado en Blandengues 1415, y doña SARA GOLDSTEIN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Guadalupe 1936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4230-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO IPARRAGUIRRE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 3007, y doña EULALIA SANCHEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4229-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FORNOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2526, y doña ELIDA BALDOMERA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4231-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AMARILLO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3010, y doña GABRIELA TRINIDAD, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4227-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 32 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Guadalupe 2223, y doña FLORA PINGARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4228-v.ag.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALVANO PIREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 299, y doña NICASIA JAUREGUY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 299.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4209-v.ag.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MUZIO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 64, y doña STEFANIA VEZYS, de 19 años, soltera, lituana, domiciliada en Japón 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4208-v.ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2832, y doña DOLORES DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4210-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olivos 918, y doña HERMINDA COLMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4211-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MARIO PAYAN, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carignano 1480, y doña JUSTA ELIDA VELAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4212-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 887, y doña ALCANTARA ROSINA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4213-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO PIRIZ, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3184, y doña JOSEFA ELIDA PASTORINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4214-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO JESUS OTERO SOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña MARIA

ELIDA FREGEIRO BARTON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4215-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANSELMO FONTANA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña HILDA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4223-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUMBERTO BAEZ, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Salvador 2094, y doña CELIA CRESPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 4224-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO FRANCISCO GARIBALDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1188, y doña MARIA JOSEFINA BARBEROUSSE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4225-v.ag.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1692, y doña BLANCA ELBA PONCIOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino) $2.00 4226-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1954, y doña MARIA DELFINA RECOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4169-v.ag.28.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DE SANCHEZ, de 40 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado en Canelones 2470, y doña EMA RISSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4206-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MAYER, de 63 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Libertad 2541, y doña ZORAIDA BARBOZA, de 39 años, viuda, argentina, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4207-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS WILLIAM ENGLUND, de 79 años, viudo, rentista, sueco, domiciliado en 21 de Setiembre 2716, y doña CANDIDA OLIVEIRA, de 59 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4187-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR COSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1277, y doña HILDA RABINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4163-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIOS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA ESTHER MELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel
(Gratis) 4159-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RETAMOSO IRASTORZA, de 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARGARITA MAGNONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4164-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAZ, de 29 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña LUISA ERLER, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en José María Muñoz 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4165-v.ag.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1998, y doña MARIA ALBORGA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4242-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AMELIO CALLEROS, de 28 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386, y doña CARLINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4243-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELA GERSCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña COINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Benito Chain 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4178-v.ag.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RODOLFO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA TERESA CANCELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4179-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SATRIANI, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2020, y doña VICTORIA CRESPO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4166-v.ag.28.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELFRARO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guariyabo 20 a, y doña CARMEN ALBERTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pérez Martínez 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4218-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STABILE, de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Real 379, y doña JOSEFA M. CHOLCAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4219-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PETAZZI, de 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 16, y doña MARIA SPOTTI, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4220-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GILARDONI, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Timote 17, y doña NATIVIDAD VELAZCO SANCHEZ, de 59 años, viuda, española, domiciliada en Timote 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4221-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. ABELLA VIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 1516, y doña DIONISIA QUERUBINA SANZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4222-v.ag.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COPETTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña MARIA DELIA PIOVANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Palmas, 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4248-v.set.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosta del año 1934 a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEMATTEIS, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Olivera sin número, y doña MARIA ANGELICA SAETTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.set.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RABUÑAL, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olazábal 12, y doña ELOILDA BRITOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Villagrán 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4250-v.set.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALERIO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 29; y doña FELISA GONZALO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Haig 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1669, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en avenida Sayago 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Rosas 12, y doña ANTONIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.set.3.

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GRENO, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4282, y doña SEGUNDA BRIZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Torres 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4239-v.ag.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Zanabria 477, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 4 número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4244-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Spikerman 4166, y doña AIDA FERVENZA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4185-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASIO BALADAN, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 4066, y doña ROSA ADRIANA RIVEROS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Kock 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4184-v.ag.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JUAN CALCAGNO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2640, y doña FIAMMA CELESTE ORLANDO ARAMBURU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4176-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3288, y doña MARIA ESTHER CANCELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4160-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DENIS ECHEVERRIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2261, y doña ANA PAULINA SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pagola 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4161-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO HARAN, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña JUANA VENTURA CHECA, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Carlos Anaya 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4162-v.ag.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GARCIA PEREZ, de 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Avales 3216, y doña BENITA DELIA PESSANO TUDINI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4216-v.ag.30.

En Pocitos y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO PIRIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1970, y doña IRMA CAROLINA ALBERICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4217-v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto. $9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Bottet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)",

se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la presentación de don Athos Escoto, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Arturo Lerena Acevedo y escribano Pedro J. Saralegui, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 511. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.27-6938-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6950-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Lamas de Mathebat Hondera o de M. Hondera o de Hondera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-6878-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Domingo Franco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 414, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley número 9164 —Reorganización los Tribunales— que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo al efecto la declaración de los testigos doctor José María Durán Guani; señor Jacinto D. Muxí y escribano Fermín Suárez, domiciliados en la calle Misiones número 1460, Buenos Aires 414 y Plaza Zabala número 314, respectivamente; quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan el concepto que les merezco, si saben cuál es mi conducta y cuánto hace que me conocen. 3.o Razón de sus dichos. Solicito que previa la publicación de los edictos de estilo, sea recibida y aprobada la información y se me expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1934.—Domingo Franco". — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Ag.24-6922-v.set.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Delgado de Chaves y de Antonio Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos e nforma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-6852-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6750-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Herrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-6744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León o De León de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-6652-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Galaschi y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Isabel Angela Galaschi, Antonio Galaschi, de Ruben Antonio, de Luis Alberto y en la de Alejandro Galaschi y en la de matrimonio de Luis Galaschi con doña Martina Moscardi, porque donde dice "Galasqui" debe decir "Galaschi", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-6490-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Magdalena A. Gatti de Muscetti se ha presentado en los autos de quiebra "Muscetti, Guichón y Cía." de la cual es componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.24-6918-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Patroni o Patrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.18-6682-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delia Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Cas-

tillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegrino Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.21-6762-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Nimo de Rovella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. Ag.21-6763-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.17-6661-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.17-6662-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González Yáñez o Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.17-6663-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.17-6664-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Echevarría. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general, la que tendrá lugar el treinta de Agosto del corriente año, en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a las quince y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Ag.10-6468-v.ag.30.

Apertura sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini y de Carmen o Carmen María Dorilda Antonini de Yoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Ag.21-6760-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Dolores Alvarez González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Rodríguez Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. $8.00 Jl.25-5824-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934.—C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.27-6710-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.27-6957-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.27-6926-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Dermilia o Delmira o Dermidia Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.27-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Varela o Francisco Miguel Varela Dufau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.27-6928-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Martínez, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.24-6836-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.24-6905-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa o Norverta Josefa Castro Sanz o Sanz Castro y de doña Delfina Dolores Castro de Muniz o Delfina Doolres de Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.24-6913-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ag.24-6885-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Fernández. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Fernández, con domicilio legal en la calle Piedras número 304, al señor Juez digo: que vengo a producir información para optar al título de escribano, proponiendo al efecto, al señor Antenor Olivera Luna y al señor Eugenio D. Isasi los que, pido sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi moralidad y costumbres. 3.o Den ra-

zón de sus dichos. Producida esa información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Walter Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.23-6870-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6915-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Ferea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1451 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías; la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado; la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 7; y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.90 Ag.24-6887-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carreras de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6840-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mateo Ernesto Flous. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Mateo Ernesto Flous con domicilio en la calle 25 de Mayo 395 al señor Juez digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 240 de la ley de Organización de los Tribunales, recibiéndose la declaración de los testigos doctor Max Guyer y doctor Dardo Regules, domiciliados en la calle 25 de Mayo 395, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración correctamente y desde cuánto tiempo; 4.o: Den razón de sus dichos. Es justicia. Otrosí digo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1 de la acordada de la Corte, de 7 de Febrero de 1934, se sirva la Oficina Actuaria certificar que he ejercido la procuración durante más de cinco años. Es también justicia. — M. E. Flous". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ag.16-6614-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6853-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6831-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fernández de Salamberé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-6745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-6709-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro Serafín Fazzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.18-6691-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro De Leo o Deleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-6677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Orueta de Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-6608-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 2736, compuesta de una superficie de veinticuatro

hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maruja Lizaso de Oyenard o Maruja Lizaro de Oyenard o Maruja Lázaro de Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6946-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulloa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6945-v.set.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Roque Bello. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11788. — Montevideo, Agosto, digo, Julio 25 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día treinta de Setiembre de 1931. Hágase las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6942-v.set.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Jaime Serralta", se hace público ~~que~~ habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día once de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Códiog citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6943-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Andrés y Perfecto López", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-6944-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grimaud Pochintesta o José Agustín Grimaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6868-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.23-6872-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.22-6833-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6770-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Catalina Santiñaque de Viglienzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Teófilo M., Real, Actuario.

$5.50 Ag.21-6766-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo uue hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iruleguy o Irulegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.16-6620-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis F. Angulo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.718. — Montevideo, Agosto 7 de, 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole". — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6621-v.ag.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Incoronato. Quiebra. Retroactividad", se hace público que a continuación se transcribe: "12.573. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6622-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.16-6624-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en, el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pablo Martínez Palacios para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1934 — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas)Jl.26-5879-v.ag.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Barboza Huertas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a dis-

posición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Benenatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.16-6623-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carlos Anaya. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Anaya para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tockar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tockar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5881-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Federico Pincus. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Federico Pincus para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5883-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Marun Ganem. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marún Ganem para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-5882-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado "Carlos Landauer. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Carlos Landauer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 412, al señor Juez digo: Que con objeto de obtener el título de procurador, vengo a iniciar la información de vida y costumbres. Por tanto, solicito del señor Juez se sirva proveer de conformidad a los siguientes petitorios: a) Se dispongan las publicaciones legales. b)Se cite a los testigos doctor Migel Angel Carvallido y escribano Gilberto Montero Bustamante, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 412, a fin de que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben las costumbres y condiciones morales del suscripto. 3.o Den razón de sus dichos. c) Oportunamente se me devuelva la partida adjunta, así como también se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — C. Landauer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.25 Ag.20-6741-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada; al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861; 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas; la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin; al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Mirabailes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-6764-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "Sucesión de Modesta Horz de González. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En las de nacimiento de Rosalía Ignacia, Rosa María, Inocencio Víctor, Pedro Gregorio, Josefa, Guillermo Patricio y Luis Audelino (conocido por Laudelino) González Horz, debe decir que son hijos de doña Modesta Horz. En la de matrimonio de Luis Audelino (conocido por Laudelino) con Amalia Castro debe decir que el primero es hijo de doña Modesta Horz. En las de nacimiento de Laudelino, Angel, Dulcidio Pablo y Américo Nicasio González Castro, debe decir que son nietos de doña Modesta Horz y, en la de nacimiento de Norma Lila González Vignoli debe decir que es nieta por línea paterna de Luis Audelino González (conocido por Laudelino) y de Amalia Castro, y por línea materna de Feliciano Vignoli y Magdalena Vener, y en la de matrimonio de Patricio González con Modesta Horz debe decir Horz en vez de Ors. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ag.10-6452-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Louis de Gonzague Joseph Marie Revenaz o Gonzalo Revenaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1934 — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$9.00 Jl.25-5860-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estrella Taboada de Lafuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 13 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.24-6875-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Diego Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6867-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Capote de Rodríguez a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 15 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6846-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.7-6333-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damasia o Dámasa Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 27 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-6655-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-6656-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Angel Baz. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronado con el número 1014, ubicado en la manzana número 223, de esta ciudad, que consta de una superficie de mil ciento cuarenta y seis metros dos mil ciento cuarenta y tres decímetros, que linda, por ser esquina: con la calle 18 de Julio y calle Florencio Sánchez y, a los fondos, con Pablo Iglesias y Andrés Palma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$13.20 Jl.26-5905-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Rosa Cecilia García. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de aparecer su padre con el apellido de "Gómez" cuando en realidad es "García" y ella como "Cecilia Gómez" en vez de "Rosa Cecilia García", que es su verdadero nombre y el que acostumbra establecer en todas sus firmas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 Ag.27-6953-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Manuel Lorenzo Maidana. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Nicomedes Maidana solicitando la rectificación de las siguientes patridas: La de matrimonio del causante: el nombre del esposo es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel L. da Silva, siendo, además, hijo natural de Eulalia Maidana y no del señor Juan Lauller, como expresa en la partida de la referencia. En la partida de nacimiento de Eulalia el nombre del padre aparece como Manuel Silva cuando en realidad es Manuel Lorenzo Maidana. En la partida de nacimiento de Nicomedes, el nombre del inscripto es simplemente Nicomedes y no Nicomedes Silva Maidana y el del padre Manuel Lorenzo Maidana y no Mánuel Lorenzo Silva Maidana. Partida de nacimiento de María Elff: el nombre del padre es Manuel Lorenzo Maidana y no Manuel Lorenzo Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos legales, expido el presente. — Melo, Abril 20 de 1934. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
$12.00 Ag.15-6573-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Giachero de Guisiano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.20-6718-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimieto nde lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6863-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de doña Zenona Grachot de Lapuente y don Floro Lapuente, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6864-v.set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada *en los autos caratulados* "Cipriano Romero. Incapaz", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha tres de Noviembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Cipriano Romero, habiéndose designado curador legítimo del mismo a don Cándido Romero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 26 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.75 Ag.17-6672-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza López de Rodríguez o María Lorenza Cristina López de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.23-6865-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.17-6673-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Orosmán Cisnero o Cisneros, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, 18 de Agosto de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.27-6947-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$5.50 Ag.24-6891-v.set.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presen-

tado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura de ... hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$14.20 Ag.22-6792-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Garía y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 18 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.27-6934-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio o Antonio Daniel Aldecoa, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.27-6935-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.24-6879-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Cardozo de Bonaudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6747-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6751-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Fernández Muras, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6768-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Isabelino José Alvarez y de Carmelo Juan Alvarez Larrañaga, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.21-6769-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Latoqueile de Albano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.20 Ag.21-6746-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándo se a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 499, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida, disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Ybáñez de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1934.— Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Ag.27-6939-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Diego Churruca, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario.
$5.20 Ag.24-6894-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borges, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Demarco, citándose y emplazándose a los que se crean con derechos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ag.20-6693-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Vuolo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Miguel E. Gamundi. — Paysandú, Junio 30 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.24-5793-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Barloni o José Valentín Barloni, José Barloni (hijo) y de Margarita Selva de Barloni, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.24-6893-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Samosqui Francisco. Filiación natural y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Loreta Martínez, en carácter de representante legal de su hijo natural reconocido, el menor de edad de nombre Francisco Samosqui, solicitando entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes par-

tidas del Registro del Estado Civil: en la partida de nacimiento de Francisco Samousqui: en el renglón 6 y donde dice refiriéndose al apellido del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 14 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samousqui", debe decir "Samosqui". En el renglón 25 y en donde dice refiriéndose al apellido del abuelo del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En los renglones 26 y 27 y en donde dice refiriéndose al apellido de la abuela del inscripto "Cheffler" debe decir "Scheffler". Y en los renglones 44 y 45 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samoasquis" debe decir "Samosqui". En la partida de defunción de Nicolás Samoschi: en el renglón 5 y en donde dice, refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En el renglón 21 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En los renglones 28 y 29 y en donde dice refiriéndose a los apellidos de los padres del extinto "Samoschi" y "Estefle" debe decir "Samosqui" y "Scheffler". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$16.50 Ag.24-6888-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Ruffino de Odella, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra.

$6.40 Ag.4-6264-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Ag.7-6[illegible]-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Larratea y Ana María Silva de Larratea, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-6697-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti con escrito que, en lo pertinente dice así: "Que deseando obtener título de procurador viene, de acuerdo con las leyes de 19 de Setiembre de 1933, y 25 de Enero de 1934, a cumplir con los requisitos del caso para que se le expida y registre ese título y que, para justificar su capacidad para contratar, honradez y costumbres morales, ofrezco las declaraciones de los señores Constante Avenatti y Jaime Juan, vecinos de esta ciudad, los que se examinarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan desde cuándo conocen a Eduardo Pachiarotti y si es persona capaz para contratar, qué concepto les merece su conducta y si es persona honrada de de costumbres morales: 3.o Digan si saben y les consta que no ha sido procesado ni condenado: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito que se me tenga por presentado, que se mande recibir la información ofrecida, que se hagan las publicaciones de edicto respectiva y que, previo pago de costas, se eleven estos antecedentes a la Alta Corte de Justicia. — Será justicia, etc. — Eduardo Pachiarotti". — Rivera, Mayo 31 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$13.50 Ag.18-6696-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 10 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-6665-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Alves, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Agosto 17 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-6936-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Fubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Castellanos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ag.23-6843-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ibarburu de Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 10 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.23-6842-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 26 de Julio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6835-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sabarrós, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 14 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6836-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. — Andrés J. Bianchi domiciliado en Rodríguez, 2.a sección de este Departamento, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Uruguay número 588, en la casa de don Juan C. Baillo, en esta ciudad, ante V. S. se presenta y dice: que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 238 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador, que deberá expedírseme profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información sumaria respectiva sobre mi honradez y costumbres morales, lo que dejaré plenamente evidenciado con el testimonio de los testigos que ofrezco, don Manuel J. Vila, domiciliado en esta ciudad, calle Vidal número 421 y don Secundino López, domiciliado en el pueblo Rodríguez 2.a sección, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Expresen si conocen bien y qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto solicito que producida esta información previa agregación de los diarios donde consta haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito y con dictamen del señor Fiscal Letrado del Departamento y satisfechas las costas se me expida el respectivo testimonio Otrosí digo: Que para justificar los extremos ofrecidos presento un oficio de la Dirección General de Impuestos Directos y un poder especial y se sirva librar despacho al Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento a fin de que se sirva in-

formar sobre mi actuación como procurador en dicho Juzgado. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de conformidad.— Andrés J. Bianchi". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$22.50 Ag.27-6949-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal en su carácter de apoderado de la sucesión de María Etchandy de Bedecarrats, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento, defunción y nacimiento que acompaña en el sentido de que los apellidos Bedecarrats y Etchehandy deben figurar así y no como aparecen; en la de nacimiento de Graciana Bedecarrats el nombre es así y no Graciano; en las de nacimiento de María y Santiago Bedecarrats el nombre del abuelo materno aparece como Juan, siendo el verdadero el de Martín, habiendo sido omitido en la partida de nacimiento de Juan Bedecarrats. En la partida de casamiento el nombre de la madre del contrayente es Catalina y no Catherine como aparece, y en la de nacimiento de Domingo Bedecarrats el apellido Idiarte es así y no Friat como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$11.25 Ag.24-6907-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Camy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 18 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.16-6641-v.ag.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de María Cabrera de Torres. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia mandando rectificar las partidas de bautismo de Sofía Gregoria, Rosa del Carmen y Eudoxia Asunción Torres en el siguiente sentido: en la partida de Sofía Gregoria el nombre de la interesada es así y no Gregoria solamente como aparece; en la de Eudoxia Asunción su nombre debe figurar así y no Asunción como solamente aparece; el apellido paterno es Torres y no Torrado como figura; y en la partida de Rosa del Carmen el apellido paterno debe figurar Torres y no Torrado como aparece. Y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Ag.24-6892-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Agustina González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.16-6642-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sociano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Alberto o Luis Bianchi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.27-6931-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Cianzio y doña María Josefa Cianzio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Ramón Costa Lenz.
$4.50 Ag.27-6932-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Viera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de la misma el sorteado don Antonio Abdo, y que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Ag.10-6455-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Antonia Amelia o Antonina Amelia o Amelia o Amelia Antonia Silvera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.27-6954-v.set.6.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero señor Raúl Terra

Diversidad de mercaderías de rezagos. En el hangar número 2 (Muelle A). El día 3 de Setiembre y siguientes a las 14 horas. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que los adquirentes no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran rematazo. Gran cantidad de lotes.

Sección automóviles — Vasos de vidrio para baterías. Bornes. Tapones. Placas. Aceite lubrificante. Elásticos. 2 autos Fiat. 2 autos Franklin (doble fhaeton). Nafta. Acumuladores.

Sección barraca — Chapa mármol. Flejes de hierro. Barniz. Alambre galvanizado. Blek. Chapas zinc galvanizado acanaladas. Caños terminales. Baldosas barro vidriadas. Yeso y tiza en bolsas. Una casilla metálica desarmable.

Sección ferretería — Martillos para albañiles. Manijas picaporte. 1 compresor con manómetro. Soda cáustica. Tinta imprenta. Tierra clarificante. Remaches hierro. Bulones hierro. Carbón sintético. Azufre en polvo. Tierra negra. Polvo vegetal para curtiembre. Pintura en latas. Tarros garrapaticida. Vidrios o cristales. Tanques vacíos. Grasa para máquinas.

Sección maquinaria — Máquinas para aserrar. Máquinas agrícolas. Chassis para zorras. 1 máquina para buque (se encuentra en exhibición en el taller de la División Resguardo, calle Maciel 1354).

Sección droguería — Naftalina. Termina hidratada. Subgalato bismuto. Creosota de haya. Sulfo paleol. Carbonato de guayacol. Sulfo guayacolato de potasio. Acido salicílico. Cafeína pura. Permanganato de potasio. Nuez vómica en polvo. Fenacetina. Anido analgésico.

Sección almacén naval — Bolsas con manija para carbón.

Sección tienda y mercería — Formas de sombrero para señora. Puños para paraguas y quitasoles.

Sección juguetería — Juguetes de cartón con chifle.

Sección bazar — Termos de 1|4 litro. Gramófonos.

Sección almacén — Kerosene.

Exhibición los días 30 y 31 de Agosto de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el día 1.o de Setiembre de 8 a 12 horas.

NOTA — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) A.27-6960-v.set.3.

MARIANO BRITO

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Domingo Horta", rematará al mejor postor el lunes 3 de Setiembre a las 14 y 30, las existencias del almacén y café, situado en la avenida Lezica 6400 y calle Veraguas, frente al "Colegio Pío".
$3.20 Ag.24-6914-v.set.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La casa para renta, avenida San Martín números 3368|70, casi esquina bulevar Propios, y el solar esquina con 3 frentes a avenida San Martín, Revuelta y Figueredo. Paraje alto en pleno progreso. Por partición de herencia. En los mismos. El lunes 10 de Setiembre a las 4 p. m., remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gabriel Golán", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.380, designado con la letra B en el plano trazado en Setiembre de 1923 por el agrimensor Raúl B. Conde, y se compone de una superficie de trescientos ocho metros noventa decímetros, teniendo 12 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín, donde los edificios están designados con el número 419; 24 metros 71 centímetros al Nordeste, con el solar letra A del mismo plano y Sr. Antonio Merelles; 12 metros 54 centímetros al Sudoeste, co nel nombrado Antonio Merelles; 5 metros 50 centímetros más 19 metros 02 centímetros, al Sudoeste, con el solar letra C del mismo plano; 2.o Base, $ 733.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.008, descripto con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1923, con una superficie de trescientos metros sesenta decímetros y linda: 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín; 10 metros 32 centímetros al Norte, con la calle Revuelta; 24 metros 44 centímetros al Este con calel sin nombre y 19 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar

el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador quedará sujeto a la prescripción del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil que dice así: "Por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura, es visto aceptarse el título de la cosa ejecutada, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto"; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.
$44.20 Ag.24-6317-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau Curatela", se hace saber al público que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 371 metros 02 decímetros cuadrados, con 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó; en el fondo, al Norte, línea quebrada en tres rectas: una, de 13 metros 15 centímetros; otra, de 15 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros, lindando hoy con Juan Moretti; 37 metros 25 centímetros en el costado del Este, sobre la calle Plata, por formar esquina, y al Oeste, línea quebrada de 5 metros 25 centímetros en el primer trozo, empezando por la calle Joanicó; 10 centímetros hacia el Oeste, el segundo; 24 metros 90 centímetros en tercero hacia el Norte; 8 metros 87 centímetros en el cuarto hacia el Oeste y 7 metros 30 centímetros en el quinto, hacia el Norte, para cerrar el perímetro y linda, hoy, con Alberto Fernas y don Alejandro Spagolla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura son de cargo del comprador; 3.o Que la finca a venderse tiene el servicio del colector y pago el pavimento en sus dos frentes; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.
$36.40 Ag.24-6219-v.set.8.

ALBERTO MACCIO
REMATARA JUDICIALMENTE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 42033. Cobro de pesos". Se hace saber que el día 14 del entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar empadronado con el número 42033 situado en la 20.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez levantado en Diciembre de 1907 está señalado con el número 7 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 300 metros con 68 decímetros que se deslindan así: 8 metros 47 centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Melilla (hoy Emancipación); 35 metros 50 centímetros al Noroeste y al Sudeste, lindando con los solares números 6 y 8 respectivamente y 8 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 20 del plano aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado en al suma de $ 640; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.
$30.00 Ag.24-6903-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 112 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur a la calle Luis Lamas, por 28 50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934 — José Puig Maciel: Juez de Paz.
$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros noventa centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad; y ochenta y siete metros treinta centímetros en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

AMBROSIO A. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Ambrosio A. Colombo asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que le corresponden a don Francisco Pisciottano, en el siguiente bien: un solar de terreno situado en el barrio Ferrocarril, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos nueve, a nombre de los señores Bruno y Pisciottano. Se previene: a) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación (la propiedad está avaluada en un mil quinientos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y c) Que la venta fué decretada en autos "Municipio contra Francisco Pisciottano. Cobro de pesos". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Julio Maia, Actuario.
$16.00 Ag.21-6785-v.set.1.o:

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintinno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio, con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.
(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y por sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre, en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronada con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Haran; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sur, confinando con propiedad de Emiliano Ponce, y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de Juan Nicola Domingo Lagan y el mismo señor Ponce. Este bien está aforado en catorce mil pesos; B) A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según el mismo plano de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, donde sus puertas se señalan con los números 2032, 2034 y 2036, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo, al Sur. Este inmueble está aforado en diecinueve mil pesos y tiene calefacción central con todos sus aparatos y máquinas, un garage que ocupa todo el primer piso, arañas y artefactos de luz eléctrica, instalaciones completas de baños de la mejor calidad, calefón, pisos de parquet, cocina a gas, jardín con toda clase de árboles frutales, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y derechos existentes para poderlas escriturar; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los

interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$78.00 Ag.11-6499-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Solar en Maroñas, calle Alberto M. Calamet, a 60 metros del camino Corrales. El lunes 3 de Setiembre, a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno,dictada en los autos "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Setiembre, a las 16 horas (4 p. m.), y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres 1375, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, padrón 73960, situado en jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor D. Guillermo Rodríguez, compuesto de un área superficial de 333 metros 66 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a calle vecinal; igual ancho en el fondo, y al Oeste, lindando a doña Luisa Facholi; 38 metros 82 centímetros al Norte, lindando al solar 7 y 38 metros 77 centímetros, en la línea Sud, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Ag.18-6683-v.set.1 o.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel García. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Hocquart número 2290, esquina bulevar General Artigas, de un camión marca "Lancia", con cubiertas nuevas y rueda auxiliar, matriculado con el número 66624. Otro camión marca "Renault", con matrícula número 67615 y un automóvil marca "Willys Knight" con la matrícula número 34485.

Exhibición: los días 29 y 30 de Agosto. Entrega inmediata al acto del remate. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.
$11.00 Ag.18-6694-v.ag.30.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril" formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.
(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 6 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta: 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta: 15 metros 90 centímetros al Nordeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.20-6695-v.set.6.

SATURNINO D. GAMBETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Angeloro Vicente con la Sociedad '3 de Noviembre de 1918', por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Saturnino D. Gambetta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano que en Marzo de mil novecientos diez levantó el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez compuesto de trescientos un metros diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sudeste, a la calle pública, distando su punto medio de dicho frente sesenta metros de la esquina formada por dicha calle y el camino de Industria; treinta y un metros un centímetro al Noreste, con el solar cuatro; veintinueve metros veintiún centímetros al Sudoeste, con el solar dos; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste, con don Cipriano Cedrés. Dicho inmueble está empadronado con el número setenta y cuatro mil noventa Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$34.50 Ag.24-6874-v.set.11.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronada con el nú[illegible] 40490, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veintiocho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$33.00 Ag.20-6713-v.set.6.

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados: "Basilia Pérez de Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Abraham Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones empadronado con el número 205 ubicado en la manzana número 24 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veinte y dos metros treinta decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, con frente al Este a la calle Montevideo, lindando al Oeste, con Sebastián C. Sagarra; Norte, Avelina Pereira, y Sur, Pablo Stelardo. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.194.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, o. sea de $ 2.130.00 (dos mil ciento treinta pesos). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo del precio total, a lo sefectos de derecho. — Canelones, Agosto 16 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$24.00 Ag.27-6933-v.set.12.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por d[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chirico, y al Este, con el solar que se pasa a describir; otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá; al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados, deslindados así; cinco metros, veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Padula, al Sur, con el solar que antecede, y al Oeste, con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuen-

ta comprador, siempre que este no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$13.50 Ag.22-6808-v.set.8.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Purtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.16-6648-v.set.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los atos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo; al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación ,expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, en los autos "Eleuterio Gómez y Américo Gómez. Sucesiones", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del suscrito y del escribano señor Edmundo M. Osorio, se procederá por intermedio del martillero don Juan Héctor Guridi a la venta en remate público, de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, empadronada con el número 2562, compuesta de ocho hectáreas, dos mil ochocientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con Eduviges Flores y Luis Ochotorena; al Este, con Tomás Parallada; al Sur, con Palmira Torres, Amadeo Rodríguez y Nicolasa Silvera, y al Oeste, con José Girona, comprendiendo las mejoras que contiene, venta que se llevará a cabo al mejor postor, con la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor, como garantía de su oferta y al serle ésta aceptada, oblar el diez por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — La Paloma, Agosto 17 de 1934. — Valentín Gutiérrez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.23-6871-v.set.10.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Nuble González Olaza contra Francisco Nieves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, de las catorce a las *catorce y treinta* horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, que forma parte del empadronado con el número sesenta, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres, en una extensión de doce metros setenta y tres centímetros: Este, sobre la calle Rocha, donde forma esquina, diez metros setenta y cinco centímetros: Sur, donde linda con la sucesión Ismael Esquibel, en una extensión de quince metros veinte centímetros, y Oeste, donde linda con Nuble González Olaza y que forma un codo en una extensión de once metros con veintiún centímetros. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificado y escrituración serán de cuenta del comprador; y B) Que éste debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 7 de 1934. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Ag.11-6480-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero, de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con las fracciones treinta, veintiuno y veintidós: al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle *Buenos Aires número 442* (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.

(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Piegurina Vivas, dictada en los autos "Luis M. Ghemi contra Ramón Muro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de los demandados, don Ramón Muro y don Melquíades de León. A) Del primero: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de trescientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, Agustín Abad; al Este, Honorino de Mello; al Sur, sucesiones de Bernardo de Mello y José Sosa y al Oeste, Antonio Abad. B) Del segundo: Otra fracción contigua a la recién deslindada, con un área de sesenta y dos hectáreas, tres mil novecientos nueve metros, lindando: por el Norte, con Amelia Rodríguez de Sosa; al Este, sucesión Manuel Vivo (hoy Ramón Muro); al Sur, el arroyo Yaguarí, gajo, y al Oeste, sucesión Bernardino de Mello. C) Otra fracción contigua a la anterior, con cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas, dos mil sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con Honorino de Mello y Victorino de León (hoy el deudor); al Este, camino Departamental por medio, Honorido de Mello; al Sur, el deudor y al Oeste, Fermín Rodríguez, Amelia Rodríguez y Bernardino de Mello. D) Otra fracción de campo también contigua a las anteriores y como ellas en la 6.a sección de este Departamento, con un área de trescientas treinta y cinco hectáreas cinco mil seiscientos noventa metros, lindando: con el camino Departamental al Norte; al Este, con el arroyo Yaguarí, que también está al Sur, y al Oeste, con Felipe Castilla, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Octubre de mil novecientos doce. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Agosto 7 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$68.80 Ag.14-6548-v.ag.31.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Vicente Gandoglia contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Noreste, cañada Cimarrona; al Este, arroyo Sarandí separando los campos de José Viera, Fernando Aramburú y Miguel Leocadio Sosa, y por el Sur, más campo de Avelino Moreira, empadronado con el número 2447, y 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de quinientas doce hectáreas siete mil ochocientos sesenta metros, que linda: al Norte, Manuel Pita; al Este, Luciana Moreira, Senén de los Santos y Avelino Moreira; al Sur, camino vecinal a la Carbonera, y al Oeste camino departamental a Treinta y Tres y Vicente Pita, Eulogio de los Santos y Juana Moreira de Molina, empadronada con el número 4024. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.20 Ag.24-6876-v.set.12.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Cecilio Ramón Sarachaga contra Jaime y Héctor Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se

procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3155 y compuesta de setenta y seis hectáreas mil trescientos setenta y seis metros noventa decímetros, que linda: al Norte, Jaime Ramón y Acosta y Manuel Rodríguez Silva; al Oeste, Jaime Ramón y Acosta y sucesión Domingo Silvera; al Sur, canal del estero de India Muerta y al Este, sucesión María Machado de Iraola; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6193 y se compone de veintidós hectáreas cuatro mil cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Nordeste, Vicenta Moreira de Correa, Atanasio Olivera y Avelino Moreira; al Sureste, José T. Bobadilla; al Suroeste, Serafín Bobadilla y Servanda Machado y al Nordoeste, Juan H. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.50 Ag.15-6575-v.set.1.o.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Eustaquio Graña. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene, sita en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 4738 y compuesta de setenta y dos hectáreas, dos mil diez metros cuarenta y cinco decímetros que linda, al Nordeste, arroyo de Las Conchas por medio, con la sucesión Víctor de Castro: al Sudeste, Víctor Graña; al Sudoeste, Agustín Graña y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Víctor de Castro; y 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 874 y compuesto de trescientos treinta y dos metros quince decímetros, que linda: al frente, al Nordeste calle Río Branco: al fondo, al Sudoeste, Silverio Graña; por un lado, al Sudeste, sucesión Justina Prieto de González y al Noroeste, Manuel Calegaris. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos y también lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$42.00 Ag.13-6515-v.ag.30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Fcio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Oyarvide con José Pizarro. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto corriente, de quince a quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario don Osmar H. Casas y Silvino Everton Pereira, designados ad hoc, respectivamente, se procederá a vender en remate público un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, lindando: por el frente de veintiún metros con 475 milímetros, con la avenida Monterroso; por el fondo, igual extensión, con solar de propiedad de Estanislao Yarza; por un costado de cuarenta y dos metros 95 milímetros, con solar propiedad de Estanislao Yarza; por el otro costado de igual extensión, con solar de Cecilio Yarza. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios que devengue la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 3 de 1934 — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Ag.13-6516-v.ag.30.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Josefa Porley de Fernández y otros, se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, de 28 hectáreas y 2.440 metros, lindando al Norte con el arroyo Pereyra, al Este con la sucesión de Fernando Solé, al Sur, con sucesión Ibarra, y al Oeste, con Enrique Esgorlo; 2.o Otra fracción de campo, ubicada en la misma zona y sección, que la anterior, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Rodríguez de Junio de 1916, de 14 hectáreas, 1.220 metros, que linda al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con la fracción A de Josefa Porley, y al Oeste, con la fracción C del referido plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, que ha sido fijada a razón de 80 pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Ag.24-6906-v.set.11.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 212, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Ignacio Viera. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.27-6937-v.set.6.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día diez de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías ocupadas en la quiebra de don Gerónimo Rodríguez. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6787-v.set.1.o.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 21 horas, en el local de la calle Ituzaingó número 217, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate, de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Cayetano Anastasia y Cía. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 Ag.21-6786-v.set.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 20 de Julio de 1934 ante el escribano don Mario de Vila, hemos constituído una sociedad de capital limitado. La nueva sociedad que se denomina Compañía Industrial "Alfa" Lda., tiene su domicilio en la casa de la calle Porongos número dos mil doscientos veintiocho. El contrato de la nueva Sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio, del folio 187 vuelta al folio 193 del tomo tercero. — Sergio Lisiak. — Vicente J. Sibils. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Alfredo Jones.

$5.25 Ag.20-6735-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. - Adolfo Tagliasacchi.

$5.00 Ag.23-6858-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga.

$5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6828-v.set.5

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general estraordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Integración del Directorio. Elección de dos titulares y cinco suplentes. 3.o Medidas proyectadas por el Directorio para organizar los negocios sociales. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo Agosto 21 de 1934. — El Secretario.

$8.25 Ag.22-6827-v.ag.28.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 72 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la "Liga de Defensa Comercial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1413. Regirá la siguiente orden del día. 1.o Memoria anual: 2.o Elección de seis titulares al Consejo Directivo en reemplazo de los cesantes señores Agustín Cantonnet Blanch, Carlos M. Castro, Manuel Guelfi, José L. Helguera, Carlos Sanguinetti y Carlos Sanelli y de veinticuatro suplentes: 3.o Se tratarán, además, las mociones que presenten los señores asociados hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en cuyo caso se pasará circular haciéndose conocer las que se presenten. — Montevideo, Agosto de 1934. — Carlos M. Castro, Prosecretario.

$9.00 Ag.18-6708-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Valera pone en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Wáshington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de José Viotti la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete, número 2304, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Juan Repetto. — José Viotti.

$5.00 Ag.8-6359-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Florito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino" con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor Eduardo Rivarola. A los efectos legales que dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez.

$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — El señor Simón Francisco instalado con negocio en la calle Minas 1128 vende a Guillermo Pérez y Antonio Pérez su negocio, con lo cual deja constancia de su venta a los señores acreedores. — Simón Francisco. — Antonio Pérez y Cía.

$5.00 Ag.24-6911-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Eizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justivicativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos.

$5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2201, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Tonal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones: hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, situada en la ciudad de Pando (Canelones). — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nseriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Bégino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Carlos Zanessi prometió vender, por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, a los señores Hugo Salvo y Sabino Vasallo el negocio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situado en ésta ciudad, avenida General San Martín número 2607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Carlos Zanessi. — Hugo Salvo. — Sabino Vasallo.

$5.00 Ag.10-6467-v.ag.50.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad constituída el 22 de Diciembre de 1932, ante el escribano Julio Maia, que gira en esta plaza bajo la firma "Pazos y Mayol", en el ramo de cambio - lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, denominado "El Trébol", situado en la avenida 18 de Julio número 1341, de esta Capital, quedando único y exclusivo dueño del referido negocio el señor Andrés Pazos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo social, y retirándose el socio señor Guillermo Mayol. — Montevideo, Agosto 8 de 1934.

$5.00 Ag.10-6444-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Prado, Freira y Viega", establecida con casa de artículos para hombres, denominada "Los Angeles", instalada en la calle Mercedes número 1311, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuación de las ventas en general el socio señor Pedro Prado Fernández. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Pedro Prado Fernández. — José Freira. — Angel Viega Jaime.

$5.00 Ag.13-6519-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Salomón Furst y Nuño Breyter (farmacéutico), la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en sociedad en la calle Vázquez número 1151, bajo la razón de "Vizcaíno y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — César Vizcaíno. — Angel Gallotti.

$5.00 Ag.16-5607-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Díaz y Gumersindo Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Manuel Rama Ponte. — Eliseo Díaz. — Gumersindo Facal.

$5.00 Ag.11-6477-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Carlos Piaggio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa sin número de la calle Lomas de Zamora, ex cabaña de Anaya (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del martillero señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo reglamentario. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Gerónimo Sacchi.

$5.00 Ag.13-6513-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Ramón Gómez número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Torres Negreira y Avella. — Ramiro Blanco.

$5.00 Ag.20-6719-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Ramón Ures la parte que me corresponde en la sociedad "García y Rial", sucesora de la firma "Faustino García", ambas establecidas en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Colonia número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Ramón Ures y Manuel Rial. Los acreedores de Faustino García y de la firma "García y Rial" deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina de balances de los señores "Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Faustino García. — Manuel Rial. — Ramón Ures.

$5.00 Ag.18-6700-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1934, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Eiris la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas establecida en la calle Tacuarembó número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Benito Rodríguez. — José González. — Antonio Eiris.

$5.00 Ag.13-6510-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Juan Inocencio Pagani ha prometido vender a don Luis Umberto Pagani la parte que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fábrica de fideos tiene establecida en esta ciudad, casa avenida Arenal Grande entre boulevard Artigas y Número 1, con la razón social de "Pagani y Llambias", sociedad constituída de hecho entre el promitente vendedor y don Alonso A. Llambias. La nueva sociedad continuará girando con la misma firma comercial "Pagani y Llambias", pero exclusivamente formada por el nombrado señor Llambias y el promitente comprador don Luis Umberto Pagani, quienes tomarán a su cargo todo el activo y pasivo de la extinta sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan I. Pagani. — Alonso Llambias. — Luis U. Pagani.

$7.00 Ag.15-6563-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que la firma "Hoegh - Schou, González y Compañía" ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Amelio González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934.

$5.00 Ag.15-6559-v.set.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de terreno Caja Nacional de Ahorros y Descuentos número 449, de Cayetano Leva. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6529-v.ag.31.

BOLETO EXTRAVIADO

Extravié boleto de tereno Caja Nacional de A. y Descuentos número 76112. de Bárbara Ana Paulin. Devolverlo a Rincón 479, escritorio C.

$1.50 Ag.14-6530-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1934 la sociedad comercial "Agustín Cantonnet". con asiento en esta ciudad. calle Uruguay número 920. ha transferido todo el activo y pasivo a la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos. Sociedad Anónima "Inco". con asiento en la misma casa que la anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Agosto 7 de 1934. — Agustín Cantonnet Blanch. Presidente. — Juan Cantonnet Blanch. Secretario.

$5.00 Ag.9-6398-v.ag.29.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 6 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — La Secretaría.

$9.00 Ag.17-6658-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.

$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que libre de deudas y obligaciones he prometido en venta mi comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en la calle Comercio número 2349, de esta ciudad, a favor del señor Alberto Ferrín. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas al señor Juan Stupino, calle Sierra número 2101. Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 8 de 1934 — Pedro Porta.

$5.00 Ag.9-6428-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Dias Palva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.—Dacio Paiva.

$5.00 Ag.22-6796-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que ante el escribano Roberto Echavarren, se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en el pueblo Cardona del Departamento de Soriano bajo la razón de "Martínez y Compañía". habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, fijándose el domicilio de don Enrique Nonnenmacher en la ciudad de Mercedes, para atender los reclamos procedentes. — Ruben C. Martínez. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Ag.24-6908-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos", quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A. Gargiulo.

$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Samuel Queoupzian el almacén de comestibles sito en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ly de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Guillermo Ithurralde.

$5.00 Ag.18-6699-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458, quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal, avenida 18 de Julio número 841 bis. — A. Torrá. — Juan B. Botella. — Easton y Cía. — Juan J. Ithurralde.

$5.00 Ag.27-6956-v.set.15.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionitsas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934. — El Directorio.

$14.60 Ag.27-6961-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente año he prometido vender a los hermanos don Oribe y Jacinto Alonso el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos que gira en el paraje Estación Pampa, novena sección de Tacuarembó, bajo la razón de "Octacilio Acevedo", quedando el activo a cargo de los hermanos Alonso y el pasivo a cargo de la firma "Acevedo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace al presente publicación. — Pampa, Agosto 1.o de 1934. — Oribe y Jacinto Alonso. — Octacilio Acevedo.

$5.00 Ag.8-6355-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COPARTICIPACION

Hago saber, a los efectos legales, que prometí vender a Gregorio Gimelfarb mi coparticipación en la sociedad "Weissman y Gimelfarg", productos "La Holandesa", y que disolveremos antes del plazo la sociedad que gira bajo la denominación de "Sapiro y Gimelfarb", productos Angla, en el ramo de fábrica de caramelos, bombones y anexos establecida en Doctor Luis P. Lenguas 1560. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en Rincón 479, escribanía Romero Taíes. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Marcos Sapiro.

$5.00 Ag.17-6654-v.set.6.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Nicolás Ivanoff el negocio de composturas y confección de zapatos denominada "Zapatería Viena" sito en esta Capital, calle Piedras número 188. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Pedro Racheff. — Nicolás Ivanoff.

$5.00 Ag.24-6873-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Angel María Sierra, nuestro comercio en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó y España. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del promisario comprador señor Sierra, calle General Artigas número 401, de esta ciudad. — Rosario, 20 de Agosto de 1934. — Sucesión Alfonso D'Angelo.

$5.00 Ag.24-6923-v.set.12.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y distribución de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1931|32 y 1932|33. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes del Directorio por 2 años. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 3 de Setiembre de 1934, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182 de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1934. — El Directorio.

$13.50 Ag.24-6910-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carreiras Hermano" establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Doctor Enrique Muñoz número 1051, esquina José B. Lamas, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carreiras y desligándose de la misma el señor Francisco Carreiras. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — José Carreiras. — Francisco Carreiras.

$5.00 Ag.13-6511-v.set.1.o.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 24 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
"U"	Enrique Schmitt	$ 1.000.00	84.00	$ 840.00
"V"	Enrique Schmitt	" 20.000.00	84.00	" 16.800.00
"S"	Cambio Pollio	" 50.00	84.20	" 42.10
"T"	Cambio Pollio	" 50.00	84.20	" 42.10
"U"	Cambio Pollio	" 25.00	84.20	" 21.05
"28"	Guillermo Davison	" 775.00	84.20	" 652.55
		$ 21.900.00		$ 18.397.80

Montevideo, Agosto 25 de 1934. (Cuenta corriente) Ag.28-7001-v.ag.28.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA

Por mandato de la Corte Electoral y a fin de que sirva de suficiente comunicación a los interesados, se hace saber que la citada Corporación recibió de la Presidencia de la Asamblea General un mensaje por el que da cuenta de que "los Legisladores del Partido Nacional, de acuerdo con la ley de Mayo 5 de 1934, declaran que reconocen como autoridad ejecutiva, única y exclusiva del Partido Nacional, al Directorio que tiene su sede actual en la calle 18 de Julio número 925" y presidido actualmente por el doctor Luis Alberto de Herrera; que la Corte resolvió, en consecuencia, tener "por reconocida como única autoridad nacional del Partido Nacional, a los efectos de las leyes respectivas", a la indicada en el precitado mensaje, y cancelar "toda otra inscripción de autoridad nacional formulada con invocación del mismo Partido". — Montevideo, 28 de Agosto de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.27-6982-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período complementario que le faltaba cumplir al doctor Carlos Stajano, que renunció. La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 de Setiembre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6980-v.set.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, para que elijan un representante de la misma, ante el Consejo Universitario. La elección tendrá lugar en dicha Sección, el día 17 de Setiembre próximo, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Sección, hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6981-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25863
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (jabones pulidores en panes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6968-v.set.13.

ACTA N.o 25859
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GAYUBOL" (Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6974-v.set.13.

ACTA N.o 25860
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERRANOVA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6965-v.set.13.

ACTA N.o 25861
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIAMANTE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6966-v.set.13.

ACTA N.o 25862
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VERA"
para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6967-v.set.13.

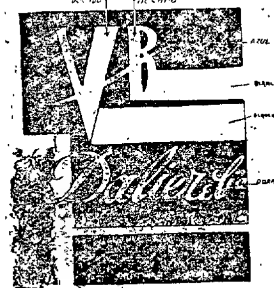
ACTA N.o 25866
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6971-v.set.13.

ACTA N.o 25844
Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DON ALBERTO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6999-v.set.13.

ACTA N.o 25845
Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"V. B." (Etiqueta)
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-7000-v.set.13.

ACTA N.o 25854
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

SECRESTAT

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6991-v.ag.13.

ACTA N.o 25855
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"
para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.28-6992-v.set.13.

ACTA N.o 25865
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLEVELAND"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6970-v.set.13.

ACTA N.o 25864

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6969-v.set.13.

ACTA N.o 25849

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

G. E. C.

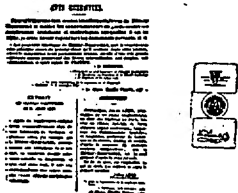
para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos metálicos para electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6989-v.set.13.

ACTA N.o 25853

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovac...





"BITTER SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6990-v.set.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4034

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6993-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO DE ACREEDORES

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 3 del actual, se ha hecho cargo de la Intendencia Municipal del Departamento el señor Raúl H. Odizzio. En consecuencia, y a fin de fijar la situación financiera de la Comuna, se avisa a todos los que tengan créditos pendientes con esta Intendencia y sus Juntas Locales, que deben presentar antes del término de ocho días una cuenta en duplicado con especificación del gasto. Pasado dicho término deberá formarse en todos los casos el respectivo expediente, por cuenta del interesado. — Maldonado, Agosto 20 de 1934. — Rafael Mautone, Interventor de Hacienda.

(Cuenta corriente) Ag.28-7002-v.ag.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EISIC LIEBERMAN, de 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña ETIE ROSEN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4274-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ESTEVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 270, y doña ROSALIA MAYO BLANCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo fi... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho d... man... ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4275-v.set.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROIM GERSZ, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Colón 1576, y doña LOLA GINGOLD, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4276-v.set.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. S. MANITO VILLA, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Colón, y doña MARIA M. ANGELA MOZZONE, de 24 años, soltera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4272-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADLO, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón, y doña KONSTANTYNA PLISZKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 4273-v.set.4.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTOS BATES, de 73 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña PETRONA CHAURE, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac.

(Gratis) 4270-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2739, y doña CELIA RUSSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4271-v.set.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ANGEL ALFARO, de 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Manuel Callero 4938, y doña MARIA LUISA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4277-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RINCON, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín 3271, y doña GLADYS TORRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2949 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4262-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MSRINO ESPARRAGOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 107, y doña BLANCA DURAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4263-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CLEMENCIA FRANCISCA RUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4264-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Regimiento 9 número 1837, y doña PRECIOSA APARICIO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4265-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL PALEIRO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 2475, y doña VALENTINA ISABEL BRUSCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4266-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO REYES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1509, y doña SILVINA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 4267-v.set.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LUIS URIOSTE, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Larrobla 949 bis, y doña ISABEL GRACIANA ETCHEGARAY BUYSAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 949 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO TORRADO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 1402, y doña BLANCA NIEVE CAMPOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.set.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SAMPEDRO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 1825, y doña LUDOVINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan D. Jackson 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4260-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN TABALLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3350, y doña PRIMAVERA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4261-v.set.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2190, y doña DEOLINDA ISABEL SOMMARUGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO F. RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña CELIA DIBLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GONZALEZ, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña SILVINA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARMANDO COIROLO, de 33 años, soltero, profesor de violín, oriental, domiciliado en Cabo Polonio 2112, y doña ANA CRISTINA BUELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAENZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Victoria 1475, y doña ESMERALDA T. LANCIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE ROTUNNO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 1274, y doña DOLORES RUIBAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.28-6994-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario. $9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Arceri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri, debe decir Arciere y en la partida de nacimiento de Ana Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Ag.28-6845-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se considedren con derecho a los bienes sucesorios de Luis Alberto y Magdalena Radonde, para que tdentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos conformes a derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. $5.50 Ag.28-6962-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes. — Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alvaro Eulalio Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $4.50 Ag.28-6995-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundino Saturnino Carro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $4.50 Ag.28-6996-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Quintana de Andueza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $4.50 Ag.28-6997-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolín, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú

empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.

$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia del Pino Avual o Aboal de Teixeira Núñez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.28-6964-v.set.7.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos caratulados "Salustiano Cobas contra Julio y Reinaldo Saporiti. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito, calle Agraciada número 3136, se procederá por el señor martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, designado para tal fin, a la venta por las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 9 de los referidos autos, de todos los bienes embargados: mostradores, mamparas, armazones, banquillas, aparatos para exhibición, vitrinas, etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta. 2.o Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Tapes número 922 a disposición de los interesados. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz, 14.a sección.

$12.80 Ag.28-6986-v.set.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Félix Amancio Galvez. Ejecución de hipoteca" ,se hace saber al público, que el día diecisiete de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y Nueve de Abril número novecientos setenta y dos, a las quince horas, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscrito Actuario, y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Malbajar, novena sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos noventa, señalada con el número dieciséis, en el plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de mil novecientos diecinueve a Enero de mil novecientos veinte, con una superficie de mil ciento ochenta y dos hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: al Sur, con el lote diecisiete de Sandalio Sequeira en una extensión de dos mil ciento veintisiete metros, treinta centímetros; al Oeste, con el lote dieciocho de Narciso Machado, en mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y con los lotes catorce y quince de Rafael González y Angel V. Camarano, en mil seiscientos veintinueve metros, noventa centímetros; al Noroeste, con el lote diez de Juan Echeverrigaray en dos mil cuatrocientos un metros; al Nordeste, y al Norte, con el lote ocho de Claudio Bustillo en setecientos ocho metros veinte centímetros y seiscientos siete metros sesenta centímetros respectivamente; al Este, con los lotes siete de Francisco Urrutia y cuatro de la sucesión de Joaquín J. Beraza, de cuyos lotes, los separa una línea quebrada formada por siete rectas que miden: quinientos sesenta metros cuarenta centímetros; quinientos veintiséis metros, ochenta centímetros, trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, doscientos noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros, mil ciento ochenta y siete metros, mil noventa y ocho metros diez centímetros y cuatrocientos quince metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.28-6988-v.set.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay, mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$53.80 Ag.28-6983-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Justicia 1974), he prometido vender al señor Manuel Martínez Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café y anexo, sito en la calle Andes 1408. Y por tanto se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Gómez. — Manuel Martínez Vázquez.

$5.00 Ag.28-6985-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GASIFICADOR MUZZOLON

Alejandro Muzzolon, en su carácter de inventor y único propietario del "Gasificador Muzzolon", comunica a su distinguida clientela y al público en general que no ha facultado a nadie para efectuar cobros de cuentas por la colocación de dicho gasificador, debiéndose efectuar cualquier pago en su domicilio y único taller, Joaquín Requena 2091, no reconociendo recibo alguno que no lleve la firma auténtica del señor Alejandro Muzzolon. Hace esta advertencia para evitar sucesivos abusos de confianza.

$5.00 Ag.28-6984-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Meyer Cherton el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Justicia 2410 esquina M. Berthelot, de esta ciudad: los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio.

Nota — Las deudas desde la fecha hasta el día 25 de Setiembre no se toman en cuenta. — Montevideo, 24 de Agosto de 1934 — Frain Risman.

$5.00 Ag.28-6979-v.set.17.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE CAÑADA DE NIETO.

Artículo 1.o En Cañada de Nieto, zona rural de la 3.a. sección judicial del Departamento de Soriano, República Oriental del Uruguay, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, fúndase una sociedad cooperativa ilimitada por acciones denominada "Cooperativa Agrícola", con el fin de proporcionar a sus asociados, a precios equitativos, mercaderías generales de consumo, máquinas agrícolas, materiales de construcción, de barraca y demás artículos de los renglones anexados a los almacenes y dependencias sociales.

Art. 2.o La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de aprobación del presente estatuto por la asamblea respectiva, pudiéndose prorrogar aquel plazo por resolución de dos tercios de accionistas presentes, reunidos en asamblea general convocada con el solo fin expresado, sesenta días antes de fenecer el término de duración señalado.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad, será la casa del señor Juan Daniel Rostán, en el citado paraje de Cañada de Nieto, que la Sociedad instituye al efecto por tiempo indeterminado.

Art. 4.o Se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la Sociedad, repartido en quinientas acciones de cien pesos cada una.

Art. 5.o Puede ser accionista toda persona, de ambos sexos, mayor de edad o las instituciones públicas o privadas reconocidas en forma por la autoridad nacional.

Art. 6.o Las acciones de la Cooperativa Agrícola estarán representadas por títulos personales de un valor nominal indivisible, autorizada su emisión en plaza por la cantidad que se juzgue conveniente y firmadas por el Presidente, Tesorero, Secretario y Síndico, cuyos títulos no podrán enajenarse por sus propietarios sin previo acuerdo del Directorio.

Art. 7.o En caso de fallecimiento del accionista pasará su título a sus herederos de acuerdo con la ley, quienes tampoco podrán enajenarlo sin igual consentimiento.

Art. 8.o La Cooperativa Agrícola será regida por un Directorio con mayoría de hombres, compuesto de cinco accionistas que sepan leer y escribir, electos con designación de cargos por la asamblea ordinaria anual que se reunirá en la primera quincena del mes de Junio, durando, por consiguiente, el mandato el mismo término de un año, pudiendo ser reelectos sus miembros en cada elección social.

Art. 9.o El Presidente y dos de sus miembros Directores, forman quórum legal para sesionar, siempre que la convocatoria a sesiones se hubiera hecho en forma por Secretaría.

Art. 10. El Presidente tendrá doble voto para desempatar en los casos ocurrentes, tanto en las sesiones ordinarias como en las asambleas de la Sociedad en general.

Art. 11. El Directorio podrá adquirir bienes de toda especie y a cualesquier título, teniendo las más amplias facultades directivas y administrativas para ajustar y realizar todos los negocios, operaciones o gestiones en que tenga interés o ingerencia la Sociedad, tanto en sus cuestiones internas como externas, requiriendo sólo el quórum máximo del artículo 2.o en asamblea, para gravar afectando en cualesquier forma, enajenar, ceder y permutar los bienes raíces sociales, así como para darlos en arriendo por más de cinco años.

Art. 12. Corresponde al Directorio:

A) Velar diligentemente por la buena marcha de la Sociedad.
B) La libre inspección de los libros y demás documentos a fin de compenetrarse de la escrupulosa contabilidad social.
C) Ingerencia directa en los créditos que se concedan y dinero que se facilite en préstamo a los accionistas, sin cuya aprobación no se podrán realizar esas operaciones ni las ventas a crédito.
D) Fiscalización amplia y constante de todo lo que se refiera a la Cooperativa a fin de que los accionistas no tengan ninguna duda sobre la honestidad administrativa de los intereses de la comunidad social.
E) Evitar por los medios adecuados que los accionistas puedan hacer propaganda hostil que afecte los intereses y buena marcha de la Sociedad.
F) Otorgar y firmar por intermedio de la Mesa, todos los recaudos y documentos pertinentes, ya en forma pública como privada.

Art. 13. Mensualmente, por lo menos, deberá reunirse el Directorio en el día que él mismo señalare, a fin de celebrar acuerdos relativos a los intereses de la comunidad cooperativa.

Gerencia y Administración

Artículo 14. Los almacenes sociales y demás bienes y dependencias estarán regidos y administrados por un Gerente - Administrador nombrado por el Directorio, con sesión en pleno, desempeñando actualmente dicho cargo, el señor Pablo Gautier; la duración en el mismo será sin limitación de tiempo.

Art. 15. El Gerente-Administrador será convocado a las sesiones del Directorio en cuyas deliberaciones tomará parte en las cuestiones que le conciernan, pero sin derecho de voto.

Art. 16. El Gerente-Administraodr cesará en sus funciones por disposición del Directorio por las causas siguientes:

A) Ineptitud en el desempeño de sus funciones.
B) Negligencia o abandono en el cumplimiento de sus deberes.
C) No saber conducirse en su vida social honestamente y convivir en mal ambiente moral.

D) Ser jugador o tener otros vicios que perjudiquen a la Sociedad que administra.
E) Si se demuestra que en las operaciones que efectuare a nombre de la Sociedad lo ha guiado el lucro particular en su provecho o en el de sus parientes o allegados y no el de la colectividad que representa.
F) Por formar parte activa de otra sociedad similar de la zona.

Art. 17. El Directorio procederá al nombramiento de un nuevo Gerente sustituyendo aquél, además de los casos indicados precedentemente:

A) Por causa de enfermedad crónica que lo inhabilite para el desempeño del cargo.
B) Por haber perdido la razón.
C) Por su calidad de fallido o procesado.
D) Por fallecimiento.
E) Por ausencia del puesto sin licencia del Directorio por más de ocho días continuados.

Art. 18. En los casos de los cinco incisos anteriores, así como cuando el Gerente goce de licencia, será reemplazado de inmediato y automáticamente hasta tanto el Directorio no disponga otra cosa, por el Jefe de empleados que tuviere nombrado el Directorio.

Art. 19. Son obligaciones del Gerente-Administrador:

A) Velar como si se tratara de cosa propia por todo lo que es de la Sociedad o tenga su ingerencia.
B) Interesarse con afán por el progreso de la Cooperativa, obrando con la mayor laboriosidad y celo en todo lo que es relativo a la Sociedad.
C) Dar cumplimiento con la mayor exactitud a los compromisos contraídos en nombre de la Cooperativa, a fin de merecer la aprobación y el aplauso de los accionistas por sus diligentes gestiones en pro de los intereses sociales.
D) Tener a su cargo la dirección de la contabilidad, la que deberá ser lo más clara posible a fin de inspirar la mayor confianza y pueda en todo momento el Directorio y el Síndico enterarse de la marcha y estado de los negocios sociales.
E) Informar personalmente, cuando menos una vez por mes, al Directorio, de la marcha de los negocios y gestiones, proponiendo las operaciones de importancia que a su juicio merezcan ajustarse o tratarse en beneficio del caudal común.
F) Presentar anualmente el balance general, el que deberá ser firmado por el Directorio una vez de aprobado, requiriendo también el visto bueno del Síndico, si éste no tuviere reparo en suscribirlo.
G) Representar a la Sociedad en todos los actos y funciones que le conciernan, para lo cual y si necesario fuere, se le conferirá amplio mandato por instrumento público.
H) Proponer al Directorio los empleados que se requieran para la buena marcha de los negocios y gestiones, ajustando con aquél los sueldos y remuneraciones que deban hacerse al expresado personal.

Art. 20. Tanto el sueldo del Gerente-Administrador como el de calesquier gestor especial que hubiere de nombrarse, lo asignará el Directorio en la debida oportunidad teniendo en cuenta la capacidad y aptitudes personales de los mencionados funcionarios, quienes estarán en todo momento sujetos a la autoridad y disciplina del Directorio, así como los demás empleados lo estarán al Gerente respectivo.

De las utilidades

Artículo 21. El 30 de Marzo de cada año se cerrará el balance general de los negocios sociales para proceder a la distribución de los beneficios que hubiere.

Art. 22. Resultando utilidades, las distribuciones se harán dentro de los tres meses subsiguientes a la fecha del balance y en la forma siguiente:

A) El cinco por ciento de las utilidades líquidas para distribuirlo en partes iguales sólo entre los miembros del Directorio, puesto que el cargo de Síndico es honorario.
B) El cinco por ciento sobre el saldo que quede, para distribuirlo como gratificación especial entre los empleados inclusо el Gerente, y siempre que el agraciado tuviere una permanencia no menor de un año y hubiere observado buena conducta en el desempeño de su respectivo cargo.
C) El veinte por ciento para fondos de reserva.
D) El saldo o remanente que quedare de aquellas reducciones, se distribuirá como dividendo entre las acciones en circulación, por partes iguales.

Sindicatura

Artículo 23. Al designarse cada Directorio se elegirá en igual forma y por la misma duración, un Síndico, que en representación del cuerpo de accionistas ejerza las funciones inspectivas y de contralor de los actos directivos y administrativos de la Sociedad. Este funcionario podrá concurrir a las sesiones del Directorio y tomar parte en sus deliberaciones pero sin voto. El Síndico, cuyo cargo es de carácter reelegible depende de la asamblea ordinaria a la que debe dar cuenta informando de su cometido, verbalmente o por escrito.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 24. — Terminado el plazo de duración de la Sociedad sin haber sido prorrogado por más tiempo o cuando la pérdida social llegare a un cincuenta por ciento del capital, comprobado por medio de un balance general ordinario o extraordinario, entrará la institución, de acuerdo con la legislación vigente, en plena liquidación, la que estará a cargo del Directorio integrado con el Síndico, siempre que la asamblea general de accionistas no dispusiere la designación de otras personas o de alguna entidad regional para encargarla de su liquidación.

Asambleas

Artículo 25. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y tendrán lugar por convocatoria escrita del Directorio con diez días de anticipación, haciendo constar en las cédulas los asuntos que se van a tratar. Si en la primera convocatoria no hubiere por lo menos presentes la mitad más uno de los socios, el Directorio convocará por segunda vez, y en tal caso, la reunión se celebrará con el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán perfectamente válidas y obligatorias para la Sociedad.

Art. 26. Las asambleas ordinarias tendrán lugar antes de vencer los tres meses de la fecha de efectuarse el balance y en ella se dará a cooncer a los accionistas el estado general de la Sociedad.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas todas las veces que el Directorio lo considere necesario, o a pedido del Síndico o de diez accionistas, pedidos éstos que deberán hacerse ante el Directorio. Dichas asambleas se celebrarán en las mismas formas y ritualidades que las ordinarias, labrándose en ambas las actas respectivas en el correspondiente "Libro de Asambleas y Sesiones del Directorio de la Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto.

Disposiciones generales

Artículo 28. Agotado el número de acciones emitidas a la circulación en la época de la fundación de la Sociedad, se convocará a los accionistas a asamblea para resolver sobre la conveniencia de emitir o no, una segunda o más series de acciones, y el monto de ellas en su caso.

Art. 29. El Directorio está facultado para resolver, en la forma que mejor contemple los intereses sociales, todos los casos no previstos en este estatuto, con obligación de dar cuenta en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebrare.

Art. 30. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma igual al treinta por ciento del capital, la asamblea ordinaria resolverá a simple mayoría, si se debe continuar aumentado dicho rubro o si por el contrario el excedente se imputa en lo sucesivo en el dividendo anual a repartir.

Art. 31. La reforma del estatuto requiere el quórum del artículo 2.o.

Disposiciones transitorias

A) El Directorio actual queda constituído así: Presidente Juan Daniel Rostán, Vice-Presidente Juan P. Guigou, Tesorero Luis F. Gauthier, Secretario Luciano Eugui, Vocal Emilio A. Rostán y Síndico Julio Rostán.

B) La Sociedad que así queda formada se hace cargo sin reservas de todo el activo y pasivo de la Sociedad similar que hasta hoy existió bajo la misma denominación, administración y domicilio expresados.

C) Para gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la "Sociedad Cooperativa Agrícola" de Cañada de Nieto, de cuya fundación instruye el presente estatuto, se autoriza ampliamente al señor Emilio Armand Ugón, vecino de la ciudad de Montevideo, quien queda habilitado para variar o aclarar cualesquier concepto del estatuto a fin de obviar observaciones que pudieran merecerle a la autoridad pública que intervenga en la aprobación del mismo.

Sanción del estatuto

En la asamblea general verificada en Cañada de Nieto, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, con la intervención profesional del escribano Francisco Martín Solari y con la asistencia de más de cuarenta accionistas sobre un total de sesenta inscriptos, se aprobó por aclamación el precedente estatuto, declarándolo sancionado y en plena vigencia. Y lo firman por delegación de la asamblea constituyente, las mismas personas que forman el Directorio y Sindicatura, con los demás concurrentes asociados. —Juan D. Rostán. — Juan P. Guigou. — Luis F. Gauthier. — Luciano Eugui. — Emilio A. Rostán. — Julio Rostán. — Pablo Gauthier. — Alfredo Rostán. — Ubaldino Silva. — José C. Braña. — Horacio Rostán. — Daniel Rostán. — Juan S. Guigou. — Agustín E. Alayón. — Santiago Gauthier. — Luis A. Rostán. — Leopoldo Rostán. — Enrique P. Bonjour. — Juan Monnet. — Jacinto Turgrigh. — Samuel Gauthier. — Ernesto Rostán. — Francisco L. Macagno. — Héctor M. Alayón. — Emilio Guigou. — Emilio Rostán. — Luis M. Frascheri. — Daniel Gauthier. — Emilio Richón. — Florencio del Palacio. — Carlos A. Rostán. — Juan D. Guigou. — Berta María Guigou. — Emilio Durand. — Susana D. de Bertón. — David Caffarel. — Emilio Caffarel. — Esteban Bouissa. — Catalina Bouissa. — Juan D. Bouissa. — María Ana Bouissa. — David César Bouissa. — Alejo Guigou. — Juan S. Bouissa. — Berta Rostán Chollet. — Ana M. Bertinat. — Abel Caffarel. — Alejandro Gutiérrez. — Ante mí: Fco. M. Solari, Escribano Público. "Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el estatuto y acta de aprobación, de la asamblea de accionistas de la "Sociedad Cooperativa Agrícola" de Cañada de Nieto, tercera sección del Departamento de Soriano, realizada por ante mí en fecha cuatro de Noviembre corriente, que obra de fojas uno a fojas nueve del Libro de Actas de Asambleas y Sesiones que lleva dicha Sociedad y al que me remito en caso necesario.

En fe de todo ello y a pedido del Directorio de la Sociedad Cooperativa Agrícola de Cañada de Nieto, lo expido, signo y firmo en la ciudad de Dolores, tercera sección del Departamento de Soriano y a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Fco. M. Solari, Escribano."

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — Vistos la gestión de la "Sociedad Cooperativa Agrícola" de Cañada de Nieto, solicitando aprobación de estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda y Bancos y la aclaración solicitada por este Ministerio, todas aceptadas por el representante de dicha Sociedad, en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Agrícola" de Cañada de Nieto, siempre que sean modificados en la forma ya establecida en estos antecedentes y concederle la personería jurídica que solicita, quedando la mencionada Sociedad sometida a las disposicioens legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4o. de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **TERRA.** — **P. MANINI RIOS.** Es copia conforme. — **D.** Blanco Acevedo, Director General.

$35.00 6829.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional